



# Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 25 de Diciembre de 2013

## Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS



VARIOS

TOMO CL  
NÚMERO  
**163**

# Sumario



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE UN SUBSIDIO DE 50% EN LOS DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE LICENCIA PARA CONDUCIR A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.....	7-8
ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE UN SUBSIDIO DEL 25% EN LOS DERECHOS POR CONTROL VEHICULAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 276, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.....	9-10
ACUERDO POR EL QUE LAS PERSONAS QUE SUFRAN EL ROBO DE SUS VEHÍCULOS DURANTE EL EJERCICIO 2014, TENDRÁN DERECHO A UN SUBSIDIO DEL 100% DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DE LOS DERECHOS POR REFRENDO ANUAL EN EL PADRÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 276, FRACCIÓN XIII, INCISO A), DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, CAUSADOS EN EL EJERCICIO 2014 EN LAS CANTIDADES QUE EXCEDAN DE LA PROPORCIÓN DEL IMPUESTO Y DEL DERECHO CORRESPONDIENTE AL PERIODO EN QUE EFECTIVAMENTE SE HAYA TENIDO O USADO EL VEHÍCULO.....	11-12
ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE UN SUBSIDIO DEL 100% EN LOS DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PLACAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.....	13-14
ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE UN SUBSIDIO GENERAL DEL 100% EN LOS RECARGOS GENERADOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS DURANTE EL AÑO 2013, Y QUE SE GENEREN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2014, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES PERSONAS FÍSICAS CUYOS VEHÍCULOS NO TENGAN UN VALOR BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SUPERIOR A \$200,000.00 Y QUE SEAN MODELO 2004 A 2008.....	15-16



## Directorio

**Rodrigo Medina de la Cruz**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Nuevo León

**Pedro Quezada Bautista**  
Coordinador de Asuntos Jurídicos

**Alvaro Ibarra Hinojosa**  
Secretario General de Gobierno

**Félix Fernando Ramírez Bustillos**  
Responsable del Periódico Oficial del Estado

ACUERDO POR EL QUE LAS PERSONAS QUE SUFRAN EL SINIESTRO DE SUS VEHÍCULOS DURANTE EL EJERCICIO 2014, TENDRÁN DERECHO A UN SUBSIDIO DEL 100% EN EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y EN LOS DERECHOS POR REFRENDO ANUAL EN EL PADRÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 276, FRACCIÓN XIII INCISO A), DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO..... 17-18

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE UN SUBSIDIO GENERAL DEL 10% EN LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR POR CONCEPTO DE REFRENDO ANUAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 276, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, APLICABLE A LOS CONTRIBUYENTES QUE CUBRAN LOS CITADOS DERECHOS DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2014 Y DE UN 5% EN EL CASO DE QUE EL PAGO SE REALICE DURANTE EL MES DE FEBRERO..... 19-20



## AYUNTAMIENTOS

### ■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014..... 21-23

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DICIEMBRE 2013:

SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE SOBRE LAS CONDICIONES DE EQUIPO E INSTALACIONES DE LA EMPRESA “RED RECOLECTOR, S.ADE C.V.”..... 24-25

SE AUTORIZA OTORGAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERSONAL A FAVOR DEL C. MIGUEL MASCORRO ADAME Y A SU FAMILIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN NO. 95/2013, ASÍ COMO EN LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO DE AMPARO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 54, 56 Y 57 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE EN LA ÉPOCA DE LOS HECHOS..... 26-28

### ■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013..... 29

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014..... 30-31

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014..... 32

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA, NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014..... 33

▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN.</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	34
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	35
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	36
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	37
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	38
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	39-41
ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE 2013:	
SE APRUEBA Y AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL IMPUESTO PREDIAL ASÍ COMO LOS RECARGOS, GASTOS Y SANCIONES APLICADOS AL EXPEDIENTE CATASTRAL 69-001-030.....	42
SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014.....	43-44
SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 6 DEL ACTA NÚMERO 24, RELATIVO AL OTORGAMIENTO COMO DATO, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN –CONAFE-POR 15 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.....	45-46
SE APRUEBA Y AUTORIZA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A FIN DE QUE LLEVE LA TRAMITACIÓN DE RECURSO FINANCIEROS ANTE EL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.....	47
SE APRUEBA Y AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA CONDONACIÓN DE 100% EN LA APLICACIÓN DE RECARGOS, GASTOS Y SANCIONES DE IMPUESTO PREDIAL, A QUIENES EFECTÚEN EL PAGO DE DICHO IMPUESTO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 1º DE MARZO DE 2014, CON CARGOS A LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.....	48

SE APRUEBA Y AUTORIZA, OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN, EL OTORGAMIENTO DE 200 LUMINARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.....	49
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN.</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	50
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	51-53
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.</b>	
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	54
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	55
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, NUEVO LEÓN.</b>	
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PERDO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN</b>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	56
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	57
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PERDO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN</b>	
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	58
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....	59
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....	60
<b>V</b> <b>VARIOS</b>	
▪ <b>AVISOS</b>	
AVISO DE FUSIÓN QUE CELBRAN LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS “ULTATEK AUTOMATION, S.A DE C.V.”(FUSIONANTE) Y “GRUPO RUDET, S. DE R.L. DE C.V.” (FUSIONADA) Y BALANCES.....	61-68

MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., TESORERÍA MUNICIPAL – ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL C. DIRECTOR DE RECAUDACION INMOBILIARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL, LIC. ARTURO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, POR EL QUE SE LE OTORGAN LAS FACULTADES DE REPRESENTAR Y DEFENDER LOS DERECHOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....	69-70
<b>■ BALANCES</b>	
BALANCE GENRAL AL 2 DE DICIMBRE DE 2013 DE “COMERCIALIZADORA OCAM, S.A DE C.V.”.....	71
BALANCE GENRAL AL 2 DE DICIMBRE DE 2013 DE “DINÁMICA ESTRATÉGICA BW, S.A DE C.V.”.....	72
BALANCE GENRAL AL 2 DE DICIMBRE DE 2013 DE “COMERCIALIZADORA TATAL, S.A DE C.V.”.....	73
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE “VALLES DE LA BOCA, S.A DE C.V.” (SEGUNDA PUBLICACIÓN).....	74
<b>■ EDICTOS</b>	
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 76/2013.....	75
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1647/2012.....	76
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1068/2013.....	77
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1706/2012.....	78
JUZGADO DÉCIMO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2044/2013.....	79
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., 2ºEDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 710/2013.....	79
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 193/2009.....	80
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 0552/2013.....	80



**RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21 fracciones VII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 10 de la Ley de Egresos del Estado; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; 276, fracción XIX, de la Ley de Hacienda del Estado y 4º, fracciones VI y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario contar con cuerpos de seguridad comprometidos a cumplir con el deber encomendado, por lo que es imperante buscar mecanismos por medio de compensaciones y prestaciones más amplias que incentiven su labor y reconozcan su esfuerzo.

Que de acuerdo a lo anterior, estimamos conveniente establecer un estímulo a favor del personal adscrito a las Corporaciones de Seguridad Pública, Tránsito, Bomberos, Cuerpos de Rescate, Protección Civil y Procuración de Justicia, a través de una reducción del 50% en materia de los Derechos que se causen con motivo de la prestación del servicio de expedición, renovación o reposición de licencia para conducir.

Que con ello, se puede beneficiar en forma importante a estos servidores públicos, a fin de facilitar que el personal de dichas corporaciones obtenga la licencia de conducir, que resulta ser indispensable para la conducción de vehículos oficiales.

En los términos señalados, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se concede un subsidio del 50% en los Derechos que se causen con motivo de la prestación del servicio de expedición, renovación o reposición de licencia para conducir a que se refiere la fracción XIX del artículo 276 de la Ley de Hacienda del Estado, tratándose de personal adscrito a las Corporaciones de Seguridad Pública, Tránsito, Bomberos, Cuerpos de Rescate, Protección Civil y Procuración de Justicia de los Municipios, Dependencias y Entidades del Estado, así como de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los subsidios antes señalados serán procedentes, siempre y cuando los Municipios, Dependencias y Entidades del Estado, así como de la Federación, expidan la constancia de afiliación del personal solicitante del servicio, a alguna Corporación de Seguridad Pública, Tránsito, Bomberos, Cuerpos de Rescate, Protección Civil y Procuración de Justicia.



Así mismo, se deberá atender a la programación que el Instituto de Control Vehicular establezca para atender a los beneficiados con dichos subsidios.

**TERCERO.-** El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, y operará de manera automática, bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse el trámite respectivo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 20 días del mes de diciembre de 2013.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

*[Handwritten signature]*  
**RODOLFO GOMEZ ACOSTA**



www.nlgob.mx  
5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de  
**FINANZAS Y TESORERÍA**  
**GENERAL DEL ESTADO** NL



**RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21, fracciones VII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 10 de la Ley de Egresos del Estado; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; 276, fracción XIII, de la Ley de Hacienda del Estado y 4º, fracciones VI y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las políticas de la actual administración pública, se encuentra el llevar a cabo acciones de respuesta decisiva a las necesidades de diversos grupos de personas que por sus características particulares resultan especialmente más vulnerables que el resto de la población y requieren mayor apoyo para tener una vida digna.

Que dentro de estos grupos se encuentran nuestros adultos mayores o adultos en plenitud, a quienes estimamos viable otorgar estímulos adicionales, dentro de los esquemas que existen para facilitar el pago de contribuciones.

Que en el caso concreto se ha determinado apoyarlos en el pago de los derechos de control vehicular a fin de que puedan obtener oportunamente los medios que se requieren para la debida circulación de sus vehículos, respecto de aquellos casos en que sólo se tenga un vehículo, con el propósito de que el beneficio sea efectivo a favor de aquéllos que realmente lo necesitan, aplicándose conjuntamente con otros estímulos establecidos al resto de los contribuyentes.

Con base en lo anterior y en uso de las facultades que se le confieren a esta Secretaría y Tesorería en esta materia, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se concede un subsidio del 25% en los derechos por control vehicular a que se refiere el Artículo 276, fracción XIII, de la Ley de Hacienda del Estado, por concepto de refrendo anual, a las personas mayores de 65 años, propietarias de un solo vehículo en el Estado, siempre que el vehículo sea año 2013 o anteriores.

Dicho subsidio operará bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse los trámites respectivos.

En el caso de vehículos modelo 2009 o anteriores, este subsidio se aplicará a la cantidad que resulte de lo dispuesto en el artículo 10, quinto párrafo, fracción I, de la Ley de Egresos del Estado.



**Nuevo León Unido**

Gobierno para Todos

**SEGUNDO.-** Para tener derecho a la aplicación de este beneficio, las personas deberán acreditar su edad, mediante la credencial de elector o en su defecto, cualquier otro medio de identificación oficial a juicio de la autoridad competente para el cobro de los derechos. Dicha autoridad verificará el requisito de único vehículo a través del padrón vehicular, pudiendo solicitar requisitos adicionales en caso de que no sea posible verificarlo a través de este medio.

**TERCERO.-** El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 20 días del mes de diciembre de 2013.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

  
RODOLFO GÓMEZ ACOSTA



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO



[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.  
C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 2470 0460

Secretaría de  
**FINANZAS Y TESORERÍA**  
**GENERAL DEL ESTADO** NL



Gobierno para Todos

**RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21; fracciones VII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 10 de la Ley de Egresos del Estado; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; y 4º, fracciones VI y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del año en que entró en vigor el impuesto estatal sobre tenencia o uso de vehículos, el Ejecutivo del Estado ha otorgado como apoyo un beneficio en el pago del mismo impuesto y en los derechos por los servicios de control vehicular, que se prestan por refrendo anual y por concepto de la baja de dicho vehículo en el padrón respectivo, con motivo del robo de vehículos, ocurrido durante el año en curso.

De acuerdo a lo anterior, resulta conveniente continuar otorgando el beneficio en favor de los contribuyentes que se vean perjudicados en su patrimonio por este tipo de acontecimientos, a través de un subsidio en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y en los derechos por refrendo anual en el padrón de vehículos de motor, a fin de que los mismos se cubran únicamente en forma proporcional al tiempo efectivo que el particular tuvo la posibilidad de tener o usar el vehículo, otorgando además, un subsidio en los derechos que en su caso se generen por concepto de la baja de dicho vehículo en el padrón respectivo.

En los términos señalados, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Las personas que sufran el robo de sus vehículos durante el ejercicio 2014, tendrán derecho a un subsidio del 100% -cien por ciento- del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y de los derechos por refrendo anual en el padrón de vehículos de motor, establecidos en el artículo 276, fracción XIII, inciso a), de la Ley de Hacienda del Estado, causados en el ejercicio 2014, en las cantidades que excedan de la proporción del impuesto y del derecho correspondientes al periodo en que efectivamente se haya tenido o usado el vehículo.

Para efectos de obtener la proporción a que se refiere el párrafo anterior, los montos del impuesto y derecho causados se dividirá entre 12 y se multiplicarán por el número de meses transcurridos desde el 1º de enero del 2014 hasta el mes en que se presente la denuncia respectiva ante la Autoridad Investigadora correspondiente.



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 8478.9450

*[Handwritten signature]*

Secretaría de  
**FINANZAS Y TESORERÍA  
GENERAL DEL ESTADO** NL

Para efectuar el cómputo del periodo, el mes en que se presente la denuncia se considerará completo.

**SEGUNDO.-** Se concede a las personas señaladas en el punto primero del presente acuerdo, un subsidio del 100% -cien por ciento- en los derechos establecidos en el Artículo 276, fracción XVII, de la Ley de Hacienda del Estado, relativos a la baja en el padrón vehicular por el robo de su vehículo.

**TERCERO.-** Los subsidios antes señalados serán procedentes, siempre y cuando los contribuyentes acrediten fehacientemente ante el Instituto de Control Vehicular el robo del vehículo, mediante la presentación de la denuncia interpuesta ante la Autoridad Investigadora correspondiente.

**CUARTO.-** El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, y operará de manera automática, bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse el trámite respectivo.

**QUINTO.-** En caso de que el vehículo al que se le hubieran aplicado los subsidios previstos en este acuerdo, sea posteriormente recuperado, deberá realizarse nuevamente el trámite de alta en el padrón vehicular y cubrir el importe del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y del derecho correspondiente, en la parte proporcional que haya sido objeto del subsidio.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 20 días del mes de diciembre de 2013.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO**



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

**ROBOLFO GÓMEZ ACOSTA**



www.nlgob.mx  
5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.  
C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de   
**FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NL**



Gobierno para Todos

**RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21, fracciones VII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 10 de la Ley de Egresos del Estado; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; 276, fracción XV, de la Ley de Hacienda del Estado y 4º, fracciones VI y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

**CONSIDERANDO:**

Que la actual administración reconoce la importancia de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, estimulando una sólida cultura de accesibilidad.

Que de acuerdo con lo anterior, se estima conveniente establecer un beneficio fiscal a favor de estas personas, a través de una reducción del 100% en materia de derechos por la expedición de placas de vehículos de su propiedad, en las que se identifica el servicio del vehículo a favor de las personas con discapacidad.

Que con ello, se puede beneficiar a este sector de la población que requiere del apoyo social, a fin de obtener las placas de identificación de sus vehículos.

Que en este marco de consideraciones, la Administración Estatal reitera su compromiso de implementar las mejores alternativas concretas de apoyo integral a la población, con énfasis particular en los grupos vulnerables.

Por lo anterior, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se concede un subsidio del 100% en los Derechos que se causen con motivo de la prestación del servicio de expedición de placas a que se refiere la fracción XV del artículo 276 de la Ley de Hacienda del Estado, tratándose de placas para vehículos al servicio de personas con discapacidad, aplicable únicamente en la primera vez que se expida este tipo de placas.



[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de  
**FINANZAS Y TESORERÍA  
GENERAL DEL ESTADO NL**



Gobierno para Todos

SEGUNDO.- El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, y operará de manera automática, bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse el trámite respectivo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 20 días del mes de diciembre de 2013.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA



[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de  
**FINANZAS Y TESORERÍA**  
**GENERAL DEL ESTADO** NL

**RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21 fracciones VII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 10 de la Ley de Egresos del Estado; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; y 4º, fracciones VI y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

**CONSIDERANDO:**

Que es prioridad para la presente administración buscar las mejores alternativas del esfuerzo gubernamental para apoyar la economía de la población, en los diversos trámites y procedimientos administrativos, así como llevar con eficiencia y eficacia los sistemas y mecanismos de servicio a la comunidad cuya responsabilidad corresponde al Estado, principalmente aquellos que contribuyen a fortalecer la seguridad y confiabilidad en la vida cotidiana de los ciudadanos.

Que en los términos del artículo 118, cuarto párrafo, de la Ley de Hacienda del Estado, los contribuyentes pagarán el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, por año de calendario, durante los tres primeros meses ante las oficinas autorizadas, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 del Código Fiscal del Estado, en caso de que no se realice el pago, a partir del mes de abril, se generan recargos en concepto de indemnización al fisco estatal por la falta de pago oportuno.

Que durante el año 2013 diversos contribuyentes no acudieron a realizar el pago de este impuesto, por lo que se ha determinado incentivar el pago a favor de aquellos contribuyentes de menor capacidad económica, considerando que la misma se refleja a través del modelo y valor de sus vehículos.

Para ello, se considera conveniente otorgar un subsidio en el monto de los recargos generados durante el año 2013 y que se generen hasta el 31 de marzo de 2014, respecto del pago de este impuesto, en favor de aquellos contribuyentes personas físicas cuyos vehículos no tengan un valor base para el cálculo del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, superior a \$200,000.00 y que sean modelo 2004 a 2008.

Por lo anterior, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:



**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se concede un subsidio general del 100% -cien por ciento- en los recargos generados en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos durante el año 2013, y que se generen hasta el 31 de marzo de 2014, aplicable a los contribuyentes personas físicas cuyos vehículos no tengan un valor base para el cálculo del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, superior a \$200,000.00 y que sean modelo 2004 a 2008.

**SEGUNDO.-** El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero al 31 de marzo del año 2014 y operará de manera automática, bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse el trámite respectivo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 20 días del mes de diciembre del 2013.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**RODOLFO GÓMEZ ACOSTA**



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL  
C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de  
**FINANZAS Y TESORERÍA**  
**GENERAL DEL ESTADO NL**





Gobierno para Todos

**RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21, fracciones VII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 10 de la Ley de Egresos del Estado; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; y 4º, fracciones VI y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a partir del año en que entró en vigor el impuesto estatal sobre tenencia o uso de vehículos, el Ejecutivo del Estado ha otorgado como apoyo un beneficio en el pago del mismo impuesto, así como en materia de derechos que se generan por servicios de control vehicular que se prestan por refrendo anual, en los cuales se han beneficiado diversos contribuyentes que con motivo de accidentes viales, ocurridos durante el año en curso, sus vehículos fueron declarados por las compañías aseguradoras como pérdida total, otorgándose además un subsidio en los derechos que en su caso se generen por concepto de la baja de dicho vehículo en el padrón respectivo.

En atención a esta circunstancia, resulta necesario buscar y conservar mecanismos por medio de beneficios fiscales para apoyar a los contribuyentes que se vean perjudicados en su patrimonio por este tipo de acontecimientos.

De acuerdo a lo anterior, resulta conveniente continuar con el beneficio en favor de los contribuyentes que se vean involucrados en la situación anterior, a través de un subsidio en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y en los derechos por refrendo anual en el padrón de vehículos de motor, a fin de que los mismos se cubran únicamente en forma proporcional al tiempo efectivo previo al siniestro del vehículo, otorgando además un subsidio en los derechos que en su caso se generen por concepto de la baja de dicho vehículo en el padrón respectivo.

En los términos apuntados, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Las personas que sufran el siniestro de sus vehículos durante el ejercicio 2014, tendrán derecho a un subsidio del 100% -cien por ciento- en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y en los derechos por refrendo anual en el padrón de vehículos de motor, establecidos en el artículo 276, fracción XIII, inciso a), de la Ley de Hacienda del Estado, causados en el ejercicio 2014, en las cantidades que excedan de la proporción del impuesto y derecho correspondientes al periodo previo al siniestro del vehículo.



Nuevo León  
Gobierno del Estado

www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 8478.8450

R

Secretaría de  
**FINANZAS Y TESORERÍA  
GENERAL DEL ESTADO** NL



Para efectos de obtener la proporción a que se refiere el párrafo anterior, los montos del impuesto y derecho causados se dividirán entre 12 y se multiplicarán por el número de meses transcurridos desde el 1° de enero del 2014 hasta el mes en que haya ocurrido el siniestro.

Para efectuar el cómputo del periodo, el mes en que ocurra el siniestro se considerará completo.

**SEGUNDO.-** Se concede un subsidio del 100% -cien por ciento-, en los derechos establecidos en el Artículo 276, fracción XVII, de la Ley de Hacienda del Estado, relativo a la baja en el padrón vehicular por pérdida total de vehículo.

**TERCERO.-** Los subsidios antes señalados serán procedentes, siempre y cuando el contribuyente acredite fehacientemente el siniestro de su vehículo y que el mismo haya sido declarado como pérdida total por parte de la compañía aseguradora.

**CUARTO.-** El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014 y operará de manera automática, bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse el trámite respectivo.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 20 días del mes de diciembre de 2013.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de  
**FINANZAS Y TESORERÍA**  
**GENERAL DEL ESTADO** NL

**RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21, fracciones VII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 10 de la Ley de Egresos del Estado; 41, fracción III, del Código Fiscal del Estado; 276, fracción XIII; de la Ley de Hacienda del Estado y 4º, fracciones VI y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y,

#### CONSIDERANDO:

Que con el objeto de incentivar el pago anticipado de los derechos de control vehicular, se considera conveniente la aplicación de un estímulo, aplicable en los meses de enero y febrero, a los contribuyentes que realicen el pago de estos derechos, facilitando una más pronta recaudación de estos ingresos para aplicarlos al gasto público, además de apoyar a los contribuyentes para evitar las molestias propias de la aglomeración en el mes de marzo, dado el considerable número de vehículos que existen en la entidad.

Que este incentivo se encuentra dentro de las políticas actuales de la Administración Pública Estatal, para efectos de promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, en particular en materia de los derechos en cuestión, ya que favorecerá en forma importante, el adecuado control en todos los aspectos relativos a la circulación de vehículos en la Entidad.

Con base en lo anterior, esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se concede un subsidio general del 10% en los derechos por servicios de control vehicular por concepto de refrendo anual, a que se refiere el artículo 276, fracción XIII, de la Ley de Hacienda del Estado, aplicable a los contribuyentes que cubran los citados derechos, durante el mes de enero del año 2014 y de un 5% en el caso de que el pago se realice durante el mes de febrero.

Dicho subsidio operará de manera automática, bajo la forma de pago por entero virtual, al realizarse los trámites respectivos.

En el caso de vehículos modelo 2009 o anteriores, este subsidio se aplicará a la cantidad que resulte de lo dispuesto en el artículo 10, quinto párrafo, fracción I, de la Ley de Egresos del Estado.



SEGUNDO.- El presente subsidio tendrá vigencia desde el día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 20 días del mes de diciembre de 2013.

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO



www.nlgob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.  
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579  
Fax: (81) 8478.8450

Secretaría de  
**FINANZAS Y TESORERÍA**  
**GENERAL DEL ESTADO NL**



**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2014**  
(PESOS)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$ 3,299,413,068.50</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 1,639,006,413.67</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 690,602,372.77
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 20,890,751.64
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 287,679,467.08
Seguridad Social	\$ 42,695,363.16
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 571,255,089.03
<b>Previsiones</b>	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 25,883,370.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 316,026,377.82</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 7,753,856.77
Alimentos y Utensilios	\$ 21,535,887.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ 1,913,777.33
Materiales y Artículos de Construcción y Comercialización	\$ 66,240,551.43
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 76,866,596.65
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 122,597,086.67
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 300,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 11,260,548.03
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 7,558,073.94
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$ 621,557,683.45</b>
Servicios Básicos	\$ 164,948,978.22
Servicios de Arrendamiento	\$ 105,648,549.01
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 97,146,370.39
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 37,454,772.01
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 131,385,155.15
Servicios de Comunicación social y Publicidad	\$ 40,944,536.76
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 1,814,896.33
Servicios Oficiales	\$ 15,171,006.06
Otros Servicios Generales	\$ 27,043,419.52
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 295,743,402.11</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 22,500,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	\$ 35,145,892.66
Pensiones y Jubilaciones	\$ 238,097,509.45
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	

*M*

*N*





**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2014**  
**(PESOS)**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 10,000,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 10,000,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
Vehículos y Equipo de Transporte	
Equipo de Defensa y Seguridad	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	
Activos Intangibles	
Inversión Pública	\$ 180,815,251.47
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 180,815,251.47
Obra Pública en Bienes Propios	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones de Fidelcomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Deuda Pública	\$ 236,263,939.98
Amortización de la Deuda Pública	\$ 80,235,586.23
Intereses de la Deuda Pública	\$ 156,028,353.75
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Cobertura	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

C. RAFAEL SERÓN SÁNCHEZ  
 TESORERO MUNICIPAL

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
 SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

C. DAVID REX OCHOA PÉREZ  
 C. SINDICO PRIMERO

**M MONTERREY**  
 100-706 LA CASA DE LOS REYES



**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2014**  
**(PESOS)**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 3,299,413,068.50
Organo Ejecutivo Municipal	\$ 3,276,913,068.50
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 22,500,000.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$ 3,299,413,068.50
Gobierno	\$ 1,583,174,196.50
Desarrollo Social	\$ 1,350,325,226.05
Desarrollo Económico	\$ 107,149,705.97
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 258,763,939.98

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 3,299,413,068.50
Gasto Corriente	\$ 3,053,149,128.52
Gasto de Capital	\$ 10,000,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 236,263,939.98

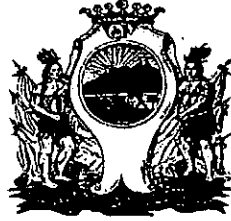
  
 C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

  
 C. RAFAEL SIERRA SÁNCHEZ  
 TESORERO MUNICIPAL

  
 C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
 SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

  
 C. DAVID REX OCHOA PÉREZ  
 C. SINDICO PRIMERO





**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONCESIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RELATIVOS AL DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE SOBRE LAS CONDICIONES DE EQUIPO E INSTALACIONES DE LA EMPRESA RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V LOS CUALES CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.





**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba por este Ayuntamiento el dictamen técnico favorable sobre las condiciones de equipo e instalaciones de la empresa RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la empresa RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V. que este Ayuntamiento aprobó el dictamen técnico favorable sobre las condiciones de equipo e instalaciones, esto a fin de que inicie la prestación del servicio público dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que el Ayuntamiento le notifique la aprobación aludida en el acuerdo anterior.

**TERCERO.** Instrúyase a la Secretaría de Servicios Públicos que de cabal cumplimiento a la notificación ordenada por este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal y en el portal de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, N. L. a 17 de diciembre de 2013. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Especial de Concesión de Recolección de Residuos Sólidos No Peligrosos: REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Presidente/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretario/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Vocal/ SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Vocal/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Vocal/ REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Vocal/ REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, Vocal/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Vocal/ REGIDOR ASHEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDOR IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES, Vocal/ (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 18-dieciocho días del mes de diciembre de 2013-dos mil trece.- Doy fe.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, APROBÓ LOS ACUERDOS, RELATIVOS AL SERVICIO DE SEGURIDAD PERSONAL A FAVOR DEL C. MIGUEL MASCORRO ADAME Y A SU FAMILIA, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del presidente municipal.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar el servicio de seguridad personal a favor del C. Miguel Mascorro Adame y a su familia, en cumplimiento de la Resolución emitida por el Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Cuarto Circuito dentro del Amparo en Revisión No. 95/2013, así como en los autos originales del Juicio de Amparo y de acuerdo a los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León vigente en la época de los hechos.

Asimismo, es procedente la designación y posterior comisión de los elementos policiacos necesarios de este Municipio, a fin de que le sea brindado el servicio de seguridad personal al C. Miguel Mascorro Adame y su familia, con el siguiente vehículo y personal:

1. Vehículo marca Dodge Ram doble cabina Modelo 2011 con placas de circulación RE40630 del Estado de Nuevo León, con un suministro de gasolina de 630 litros semanales.

2. Se designa a 03-elementos policiacos atendiendo a que ya no se encuentra como miembro activo dentro de la corporación y se considera que con el número asignado de elementos es suficiente, toda vez que ha disminuido el riesgo, considerando lo expuesto por el quejoso y los riesgos actuales, asimismo, se precisa que se desempeñarán como escolta del C. Miguel Mascorro Adame y su familia las 24 horas de lunes a domingo, con sus respectivos equipos de trabajo.

3. El servicio de seguridad a favor del exfuncionario durará tres años contados a partir de la conclusión del encargo, esto en razón de que de lo expuesto por el quejoso en el desahogo de su garantía de audiencia, y adminiculado a lo establecido en la ejecutoria de amparo así como en los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León vigente en la época de los hechos.

**SEGUNDO.-** Se autoriza que dicha designación de vehículo en caso de descompostura, percance vial y/o cualquier daño material, se le sustituya con un vehículo con características similares a las descritas en el Acuerdo Primero, ya que de lo contrario sería imposible brindar dicho servicio de seguridad.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**TERCERO.-** Se autoriza que dicha designación deberá comprender el servicio de gasolina y mantenimiento correspondiente a dichos vehículos, ya que de lo contrario sería imposible brindar dicho servicio de seguridad.

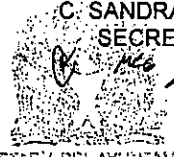
**CUARTO.-** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; en el Periódico Oficial del Estado y para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León a 18 de diciembre de 2013 Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes Presidenta Municipal Rúbrica Lic. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz Secretaria de Ayuntamiento (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 18-dieciocho días del mes de diciembre de 2013-dos mil trece.- Doy fe.

  
C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2013-2015



MUNICIPIO DE APODACA, N. L.  
 MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013  
 (Cifras en pesos)

CATEGORIA	PRESUPUESTO MODIFICADO 2013
ADMINISTRACION PUBLICA	452,220,711.58
SERVICIOS COMUNITARIOS	56,190,308.37
DESARROLLO SOCIAL	44,062,810.69
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	57,605,838.14
ADQUISICIONES	9,489,416.47
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA (OBRA PUBLICA)	229,395,815.12
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	36,629,548.65
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	283,330,596.24
OBLIGACIONES FINANCIERAS	17,778,634.97
APLICACION DE OTRAS APORTACIONES	404,899,606.14
OTROS	38,139,081.59
<b>TOTAL</b>	<b>2,000,722,776.36</b>

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
 CD. APODACA, N.L., A 18 DE DICIEMBRE DE 2013

*[Firma]*  
 C.P. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO  
 C. Presidente Municipal

*[Firma]*  
 C.P. AARON LOZANO LOZANO  
 C. Tesorero Municipal

*[Firma]*  
 LIC. OSCAR ALBERTO CANTU GARCIA  
 C. Secretario de R. Ayuntamiento

*[Firma]*  
 LIC. JUAN MANUEL ESCAMILLA CANTU  
 C. Síndico Primero

c.c.p. Archivo.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(CIFRAS EN PESOS)**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2014	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SECRETARIA DE ADMINISTRACION TESORERIA MUNICIPAL SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	414,322,854	29.05
SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS PUBLICOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	119,367,200	8.37
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL D.F.	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	56,288,616	3.95
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	SRIA. DE ADMON. SERV. PUBLICOS Y REG. PUBLICA TESORERIA MPAL	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	60,097,067	4.21
ADQUISICIONES	TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	5,346,202	0.37
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS TESORERIA MUNICIPAL	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así como un equipamiento vial para hacer de esta ciudad, una ciudad más moderna y segura.	180,089,358	12.83
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS TESORERIA MUNICIPAL	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social.	45,124,987	3.18
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SECRETARIA DE ADMINISTRACION SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS TESORERIA MUNICIPAL D.F.	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	281,234,507	19.72
OBLIGACIONES FINANCIERAS	TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,121,000	0.08
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio; de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	231,813,184	16.25
Y OTROS (EVENTOS ESPECIALES)	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO	Fomentar los valores cívicos, culturales y tradiciones de la comunidad	31,586,000	2.21
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>1,426,410,555</b>	<b>100</b>


2 de 3



Continuación de Aprobación de Presupuesto de Egresos 2014  
Municipio de Apodaca, N.L.

ATENTAMENTE  
"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
Cd. Apodaca, N.L., a 18 de Diciembre de 2013.

  
C.P. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO  
C. Presidente Municipal

  
C.P. AARON LOZANO LOZANO  
C. Tesorero Municipal

  
LIC. OSCAR ALBERTO CANTU GARCIA  
C. Secretario del R. Ayuntamiento

  
LIC. JUAN MANUEL ESCAMILLA CANTU  
C. Síndico Primero

3 de 3



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACÁ  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914  
 (CIFRAS EN PESOS)

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
			TOTAL	%
ADMINISTRACION PUBLICA	COORDINACION ADMINISTRATIVA	Realizar el pago de sueldos, primas, vacaciones, aguinaldo y gastos de servicios personales a la planta laboral adscrita a la dependencia.	\$ 845,200.00	48.00%
PROGRAMAS: BOLSA DE TRABAJO, SECAS Y ASUNTOS ESCOLARES, TU ABERCER JURIDICO, AGUIRI, CAMPAÑAS DE TIENES, TO EN TU DIONA, CAPACITACIONES, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	COORDINACION DE PROYECTOS	Llevar a cabo diferentes servicios de atención a la juventud, buscar oportunidades de desarrollo de los jóvenes en los programas de trabajo, becas, especializaciones y realización de actividades que ayude a mejorar su calidad de vida.	\$ 450,000.00	23.00%
PROGRAMA ENLACE JUVENIL	COORDINACION DE PROYECTOS	Realizar visitas a las colonias del municipio con el objeto de identificar las problemáticas, promover los programas y servicios de IMJUA e integrarlos a las actividades del orden.	\$ 300,000.00	15.00%
DIAS INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD	DIRECCION GENERAL	Celebrar el Día Internacional de la Juventud el día 12 de agosto con un nuevo evento gratuito para la comunidad.	\$ 100,000.00	5.00%
SUMINISTRO DE EQUIPO	COORDINACION ADMINISTRATIVA	Ejecutar la compra de suministros como papelería, combustible, repa de equipo, material de limpieza, material de ferreteria, impresión de formularios, etc., con el objeto de llevar a cabo un eficiente funcionamiento del Instituto.	\$ 120,000.00	6.00%
SERVICIOS GENERALES	COORDINACION ADMINISTRATIVA	Llevar a cabo las compras de mobiliario, así como el mantenimiento de equipo de cómputo, mantenimiento de limusinas y mantenimiento de vehículos que se utilizarán para el desarrollo de las actividades del IMJUA.	\$ 52,000.00	3.00%
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>\$ 1,867,200.00</b>	<b>100%</b>

ELABORO  
*Carly García*  
 LIC. MARGARITA MORALES GARZA  
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA

AUTOREDO  
  
 LIC. FRANCISCO J. ESCAREÑO FLORES  
 DIRECTOR GENERAL





**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE APODACA N.L**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
**(CIFRAS EN PESOS)**


PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	DIRIGIDO	OBJETIVOS	PRESUPUESTO EGRESOS
SERVICIOS PERSONALES	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE IMMA	Pago nómina, prima vacacional, aguinaldo, bonos de despensa y honorarios	\$1,603,700.00
SUMINISTROS Y MATERIALES	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE IMMA	Compra de papelería, artículos de limpieza, pago a servicios mensajería, renta locales, adquisición mobiliario	\$1,344,800.00
SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE IMMA	Pólizas de vehículos, mantenimiento de oficina, comunicaciones, computo, transporte, edificio y pago referendos	\$121,500.00
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LA EQUIDAD DE GÉNERO; PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA	DIRECCIÓN CAPACITACIÓN	COMUNIDAD	Capacitar, y sensibilizar para prevenir y eliminar todo tipo de violencia de género, así como informar y orientar sobre las leyes que existen para proteger a las mujeres.	\$15,000.00
		EMPRESAS E INSTITUCIONES		
		ESCUELAS		
EVENTOS Y PROGRAMAS	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN	COMUNIDAD EN GENERAL	Commemoración de diferentes eventos relacionados con el crecimiento y desarrollo de la mujer	\$25,000.00
PROGRAMAS DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	CAPACITACIÓN	COMUNIDAD EN GENERAL	Aumento de las capacidades de las mujeres, así como fomentar el autoempleo, conferencias relacionadas con aspectos de salud física y emocional de la mujer.	\$10,000.00
				<b>\$3,120,000.00</b>

Lic. Laura Garza Guajardo  
 Presidenta Ejecutiva del Instituto Municipal de la Mujer.

Calle. 5 de Mayo # 510 entre las Calles Abasco y Aldama Col.- Centro, Apodaca, N.L.  
 Tel.83863838 Correo electrónico: immujerapo@hotmail.com

**MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2014	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESIDENCIA, MPAL, SRIA. DEL AYUNTAMIENTO, TESORERIA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO	Implementar un sistema con sujeción a procesos que genere una armonía entre las necesidades sociales y las acciones administrativas, crear esquemas modernos de organización que permitan un mejor desarrollo entre las unidades administrativas, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil y eficiente que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	23,487,843.71	51.29
SERVICIOS COMUNITARIOS	PRESIDENCIA, OBRAS PÚBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomentan una cultura de limpieza y orden social.	1,578,321.12	3.44
DESARROLLO SOCIAL	DIF MUNICIPAL, DESARROLLO SOCIAL, DEPORTES,	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	1,383,941.81	3.02
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	Equipar y rehabilitar las áreas y elementos de la secretaría de seguridad pública. Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	1,524,360.00	3.32
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	CONTROL VEHICULAR, OBRAS PÚBLICAS Y TESORERIA	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	1,578,145.14	3.44
ADQUISICIONES	PRESIDENTE Y TESORERIA MPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	5,000,500.00	10.81
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	DESARROLLO URBANO Y TENENCIA DE LA TIERRA	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	1,598,356.81	3.48
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DESARROLLO URBANO, TESORERIA MUNICIPAL	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	2,568,786.00	5.60
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD PÚBLICA	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	3,810,947.40	8.33
OBLIGACIONES FINANCIERAS	TESORERIA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,900,000.00	4.14
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	DESARROLLO URBANO Y TESORERIA MUNICIPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	1,357,173.85	2.86
			45,808,175.44	100%


 PALACIO MUNICIPAL S/N  
 EGRESOS MUNICIPALES  
 C.P. 63910  
 RFC: NCE-85011-TP6  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
 BLANCA MARTINEZ MADRIGAL  
 CERRALVO, N.L.  
 C.P. 63900  
 RFC: NCE-850101-TP6


 PALACIO MUNICIPAL S/N  
 CERRALVO, N.L.  
 C.P. 63900  
 RFC: NCE-850101-TP6  
**SINDICATO MUNICIPAL**  
 DR. ANDRES JULIAN MARTINEZ  
 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



Para *Servirte Mejor*  
R. Ayuntamiento 2012-2015

# PRESIDENCIA MUNICIPAL EL CARMEN NUEVO LEÓN



*Nuestro Orgullo*

## ADMINISTRACIÓN 2012-2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2014	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	28360366	47
SERVICIOS COMUNITARIOS	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combaten el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomentan una cultura de limpieza y orden social.	3930697	7
DESARROLLO SOCIAL	Dirección de Desarrollo Social y DIF Municipal	Querer el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	4783563	8
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Dirección de Policía y Tránsito Municipal	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	0	0
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Tesorería Municipal	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	3001248	5
ADQUISICIONES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	604736	1
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Presidente Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, dando calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	6609600	11
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Presidente Municipal y Ayuntamiento	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza, en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	979200	2
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Presidente Municipal, Ayuntamiento y Dirección de Seguridad Pública	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	9630718	15
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1575350	3
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Presidente Municipal y Tesorería Municipal	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son aportados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	403920	1
EGRESOS TOTALES				100%

*[Firma]*  
C. ROCELIO FERRONDO BUELAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
LIC. REBECCA GONZALEZ MARTINEZ OBT.  
SINDICO MUNICIPAL

*[Firma]*  
ING. RAYMUNDO VILLARREAL SOSA  
TESORERO MUNICIPAL

*[Firma]*  
ING. GERARDO ALFONSO DE LA MAZA VILLARREAL  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESORERIA MUNICIPAL  
EL CARMEN, N. L.

R. AYUNTAMIENTO  
EL CARMEN, N. L.

C. DE FEBRERO No. 107 PTE. C. P. 46550 TELS (0181) 82360074 82360072 82360814



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**



PROGRAMAS

UNIDAD RESPONSABLE

OBJETIVOS

IMPORTE

PROGRAMAS	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	IMPORTE
Administración Pública	Regiones, Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría, Síndico Procurador, Planeación y Desarrollo Ecológico, Servicios Administrativos, Dirección Jurídica, DIF, Comunicación Social, Comisariado, Tribunal de Arbitraje, Recursos Humanos, Unidad Ejecutiva de la Regeneración de la Tenencia de la Tierra, Delegación de Relaciones Exteriores, Protección Civil, Jueces Auxiliares.	Avanzar una Administración que eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunidades a las áreas de servicios, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso a la comunidad.	132,984,378.00 13%
Servicios Comunitarios	Servicios Municipales, Administrativo, Servicios Públicos, Presidencia Municipal, Maquinaria, Pneu, Talar, Vigilancia, Servicios Generales, Transendencia, Bachato, Alumbrado Público, Baño Público, Ornato y Forestación, Pistas.	Brindar adóntamiento los servicios públicos con la finalidad de lograr aunar con una ciudad limpia ordenada bien iluminada, calles bien pavimentadas, plazas, parques y en armonía con la naturaleza, todo ello por medio de acciones eficaces que contribuya al mejoramiento de estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	217,232,751.00 22%
Desarrollo Social	Presidencia Municipal, Desarrollo Social, Cultura, Salud Pública, Dirección del Ciudadano y Alumno a la Juventud, Instituto de la Mujer.	Implementar y dirigir principal atención a los sectores salud, deporte y cultura con el propósito del desarrollo integral de la familia, manteniendo de manera permanente nuestra actividad cotidiana en el trabajo que realiza esta Administración.	113,016,505.00 11%
Seguridad Pública	Policía, Tránsito, Dirección Administrativa, Inspectores Prevención y Atención Ciudadana, Consejo de Seguridad.	Proteger a los habitantes del Municipio en sus personas bienes y derechos, prevenir la delincuencia, cuidar el orden público y en general proporcionar paz y seguridad a la ciudadanía.	113,306,690.00 12%
Administración Hacienda	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Egresos, Ingresos, Adquisiciones, Incomercio, Comercio, Otras Ingresos, Patrimonio, Control Presupuestal, Negocios.	Administrar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia la función pública que corresponde al Municipio, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y demás Leyes y Reglamentos vigentes, Atención de la administración de las finanzas del Municipio y recaudar los ingresos de carácter fiscal, que establezcan las Leyes del Estado y en su caso, ejecutar otros ingresos por impuestos cuya extracción haya sido encomendada al Municipio.	49,998,769.00 5%
Obras Públicas, Desarrollo y Planeación Urbana	Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y viviendas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así mismo realizar las obras públicas y proyectos estratégicos que permitan fortalecer la infraestructura de educación, seguridad, salud, mejoramiento urbano y asistencia social.	122,248,948.00 12%
Fondo de Fomento Municipal	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y Seguridad Pública.	Destinar a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad a el cumplimiento de obligaciones financieras y a la atención de seguridad pública.	174,060,000.00 18%
Fondo de Infraestructura Social Municipal	Obras Públicas y Presidencia Municipal.	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de población que se encuentren en condiciones de mayor necesidad.	32,890,000.00 3%
Obligaciones Financieras	Presidencia Municipal y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.	Ejecutar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas municipales, así como adeudos a proveedores.	29,010,000.00 3%

EGRESOS TOTALES

\$ 944,206,000.00

Los fondos de infraestructura y fomento municipal son la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, proveniente de la Federación.

*[Firma]*  
 LIC. CESAR CAJAZOS CABALLERO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Firma]*  
 LIC. CESAR ENRIQUE VILLARRIEL FERRINO  
 SINDICO PRIMERO


*[Firma]*  
 C.P. JOSE ANTONIO QUIROGA CHAPA  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

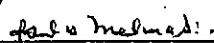
*[Firma]*  
 LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES  
 SECRETARIO DE FINANZAS Y TESOERO MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2014	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	20,785,133	43%
SERVICIOS COMUNITARIOS		Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	3,858,411	8%
DESARROLLO SOCIAL		Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	1,770,648	4%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	1,446,904	3%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	4,426,821	9%
ADQUISICIONES		Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	964,603	2%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	5,305,318	11%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomaran los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	2,883,809	6%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	4,340,713	9%
OBLIGACIONES FINANCIERAS		Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	964,603	2%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES		Cooperar con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de optimizar la optimización de los recursos.	1,446,904	3%
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>48,203,665</b>	<b>100%</b>

  
C. Ing. Edgar Cantú Fernández  
Presidente Municipal  
MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, N.L.  
ADMON. 2012-2015

  
C. Luis Lauro Espino Cantú  
Tesorero Municipal  
TESORERÍA MUNICIPAL  
GENERAL BRAVO, N.L.  
ADMON. 2012-2015


  
Rodrigo Medina Guerra  
SINDICATURA MUNICIPAL  
GENERAL BRAVO, N.L.  
ADMOS. 2012 - 2015

  
C. Roel Quintanilla Garza  
Secretario del R. Ayuntamiento  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
GRAL BRAVO, N.L.  
ADMON. 2012-2015

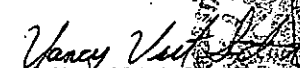
## ANEXO 1

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL TERAN N.L.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2014	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	59,607,475	45%
SERVICIOS COMUNITARIOS		Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	3,675,333	2%
DESARROLLO SOCIAL		Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	7,382,411	6%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		Mejorar la fluidez vehicular; así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	5,346,525	4%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS		Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	8,885,494	7%
ADQUISICIONES		Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	1,500,340	1%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	7,000,000	5%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	12,012,397	9%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	9,488,384	7%
OBLIGACIONES FINANCIERAS		Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	5,848,584	4%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES		Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	12,516,938	9%
EGRESOS TOTALES				

  
Dr. Enrique Cesar Delgado Cantú  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

  
Lic. Rogel Sierra Alanís  
C. TESORERO MUNICIPAL

  
C. Nancy Victoria Salas Jarama  
C. SINDICO

  
Lic. Jorge Antonio Barrios  
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
GENERAL TERÁN, N.L.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS**  
**PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2014	%
Servicios Públicos Generales	Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Administración	Ampliar la cobertura y elevar la calidad de los servicios públicos, para aumentar el nivel de bienestar de los habitantes y mejorar la imagen urbana del Municipio.	388,280,056	25.16%
Educación, Cultura, Deporte y Recreación	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario y la Secretaría de Fomento Económico y Productivo, Dirección de Deportes	Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la oferta en todos los niveles educativos para que nuestros jóvenes tengan acceso al conocimiento y la formación que los prepare para enfrentar los retos de una sociedad y un aparato productivo cada vez más competitivo. Crear más y mejores espacios, y programas de promoción de nuestra cultura como factor de unidad e identidad. Ampliar y mejorar las instalaciones deportivas y recreativas, impulsando la convivencia familiar y las actividades a través de programas que abarquen todos los grupos de edad.	70,268,091	4.80%
Fomento Económico y Promoción	Secretaría de Fomento Económico y Productivo y la Dirección de Comunicación Social.	Fomentar la instalación de empresas generadoras de fuentes de empleo de alto valor agregado y promover el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.	37,544,593	2.56%
Desarrollo Urbano	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	Fomentar los instrumentos de planeación y administración urbanas, así como su aplicación con un sentido explícito de protección al medio ambiente, de tal forma que se convierta en promotor del desarrollo municipal.	8,876,166	0.61%
Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría del Ayuntamiento	Reducir la incidencia de las distintas manifestaciones de la inseguridad pública, acrecentando la eficacia de las acciones preventivas y combatiendo las prácticas que, en el ámbito de las competencias del gobierno municipal, favorecen la impunidad. Revisar, emitir y/o modificar en su caso, Reglamentos Municipales con los cuales se favorezca la convivencia segura entre los ciudadanos del Municipio.	325,505,329	22.24%
Desarrollo Social y Salud	Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario,	Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Guadalupe, creando un entorno de igualdad en el disfrute pleno de sus derechos y en el acceso a los servicios de educación y salud a la justicia y al trabajo, independientemente de su condición socioeconómica y	123,138,191	8.41%

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL      HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN C.P. 67100 TEL. (81) 8030-8083 Y 64      www.guadalupe.gob.mx



# GUADALUPE

LA FUERZA DE LA GENTE

2013-2015



	Dirección General del DIF, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Administración y Dirección de Participación Ciudadana.	cualquier rasgo personal que limite sus posibilidades de desarrollo y bienestar. Mejorar las condiciones de salud de la población, especialmente la de menores ingresos y grupos vulnerables, dando prioridad a las medidas preventivas que estén al alcance del gobierno municipal.		
Previsión Social	Secretaría de Administración	Cumplir con los compromisos de prestaciones laborales y gastos sindicales, así como brindar con oportunidad, eficacia y eficiencia el servicio médico a los trabajadores del Municipio de Guadalupe y sus beneficiarios.	192,340,437	13.14%
Administración	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría Particular, R. Ayuntamiento, Dirección General de Tecnologías de la Información, Secretaría de Administración, Secretaría de Contraloría y Defensa Ciudadana, Dirección de Planeación y Políticas Sociales y Secretaría de Proyectos Estratégicos.	Mejorar la capacidad de gestión de la administración Municipal para atender con eficiencia las demandas ciudadanas, ampliar la cobertura y calidad de los servidores públicos y promover la participación organizada de la sociedad. Transparentar la operación de la administración municipal con apego a las leyes aplicables a la materia.	126,063,328	8.81%
Inversiones y Obra Pública	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y Secretaría de Administración.	Ampliar y mejorar la infraestructura y equipamiento del municipio, buscando satisfacer los aspectos básicos como drenaje, agua potable, electrificación y alumbrado público, así como las vialidades que detonan en inversiones que hagan crecer económicamente a nuestro Municipio.	76,085,235	5.33%
Inversiones y Gasto del Ramo 33	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	Llevar a cabo obras y acciones encaminadas a llevar a las familias marginadas la introducción de infraestructura y servicios básicos que les permitan desarrollarse dentro de la sociedad.	38,724,443	2.65%
Servicio de Deuda Pública	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	Llevar a cabo los pagos de los compromisos financieros derivados de la deuda pública del municipio, en lo referente a los intereses y a las amortizaciones de capital de la misma. Se incluyen también los gastos financieros derivados del manejo de las chequeras e inversiones temporales del Municipio.	95,044,000	6.49%
		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014</b>	<b>1,463,849,881</b>	<b>100</b>



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y TESORERÍA  
MUNICIPAL



HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 67100  
TEL. (51) 8030-6063 Y 64



[www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)





**GUADALUPE**  
LA FUERZA DE LA GENTE  
2012-2016



LIC. Y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL  
Presidente Municipal

LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU  
Secretario de Ayuntamiento

C.P. MARCOS RODRIGUEZ DURAN  
Secretario de Finanzas y  
Tesorero Municipal

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ  
Síndico Primero



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y TESORERÍA  
MUNICIPAL



HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 87100  
TEL. (81) 8030-6063 Y 64



[www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)



**GUADALUPE**

LA FUERZA DE LA GENTE  
2012-2015



EL C. LIC. CESAR GARZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 -VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2013 - DOS MIL TRECE, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 5 y 8 fracción II de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y artículos 26 inciso c), 27 fracción IV, y 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza el otorgamiento de la condonación del 100 % del Impuesto Predial así como los recargos, gastos y sanciones aplicados al Expediente Catastral 69-001-030, en el que se ubica el asentamiento denominado la "Alianza", también conocido como la "Alianza de Taxistas", en proceso de regularización como fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva, localizado atrás del fraccionamiento "Los Delfines", en Guadalupe, Nuevo León.

Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León,

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 20 veinte días del mes de diciembre del año 2013 -dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 20 DE DICIEMBRE DE 2013

C. LIC. y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
CD. GUADALUPE, NL

LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ,  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 67100  
TEL. (81) 8030-8015

www.guadalupe.gob.mx



**GUADALUPE**

LA FUERZA DE LA GENTE

2012-2016



EL C. LIC. CESAR GARZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 -VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2013 - DOS MIL TRECE, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) Fracción II, 78 Fracción III y V, 128,130,131,132,133, 134 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**, al tenor siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014  
(PESOS)  
RESUMEN DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS**

Programas	PRESUPUESTO 2014	% que Representa
1 Servicios Públicos Generales	\$ 368,280,066	25.16%
2 Educación, Cultura, Deporte y Recreación	70,268,091	4.80%
3 Fomento Económico y Promoción	37,544,593	2.56%
4 Desarrollo Urbano	8,878,168	0.61%
5 Seguridad Pública	325,505,329	22.24%
6 Desarrollo Social y Salud	123,136,191	8.41%
7 Previsión Social	192,340,437	13.14%
8 Administración	126,063,328	8.61%
9 Inversiones y Obra Pública	78,065,235	5.33%
10 Inversiones y gastos con Ramo 33	38,724,443	2.65%
11 Servicio de Deuda Pública	95,044,000	6.49%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,463,849,881</b>	<b>100.0%</b>

**Segundo.-** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en normatividad aplicable, envíe el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2014 del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 67100  
TEL. (81) 8030-6015

www.guadalupe.gob.mx



**GUADALUPE**  
LA FUERZA DE LA GENTE  
2013-2015



Tercero.- Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 20 -veinte días del mes de diciembre del año 2013 -dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 20 DE DICIEMBRE DE 2013

  
C. LIC. y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
CD. GUADALUPE, N.L.

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 87100  
TEL. (81) 8030-6015

[www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)



**GUADALUPE**  
LA FUERZA DE LA GENTE  
2013-2015



EL C. LIC. CESAR GARZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 -VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2013 - DOS MIL TRECE, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, y artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la revocación del Acuerdo numero 6 -seis del Acta numero 24 -veinticuatro, correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 15 de agosto del año 2013, acuerdo relativo al otorgamiento en comodato, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Nuevo León -CONAFE-, por 15 quince años, contados a partir de su aprobación, de una porción de 2,500.00 metros cuadrados de un inmueble municipal, con una extensión mayor de 11,906.39 metros cuadrados, ubicado en la Privada Ramos Arizpe, y Libertad en la Colonia Industrial la Silla, identificado con el expediente catastral número 54-035-002, dejando sin efectos legal alguno los actos jurídicos derivados del acuerdo revocado, e instruyendo a las instancias municipales competentes para que repongan el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza otorgar en donación una porción de 2,500.00 metros cuadrados, que forma parte de un predio de mayor extensión, siendo esta la de 11,906.39 metros cuadrados, ubicado en la Privada Ramos Arizpe, y Libertad en la Colonia Industrial la Silla, identificado con el expediente catastral número 54-035-002, por lo que se deberá hacer la subdivisión correspondiente, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Nuevo León -CONAFE-, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 50 metros y colinda con área municipal.  
Al Sur mide 50 metros y colinda con Prív. Ramos Arizpe  
Al Oriente mide 50 metros y colinda con área municipal  
Al Poniente mide 50 metros y colinda con área municipal (comodato a favor de CONALEP)

**TERCERO.-** Estableciéndose las siguientes condiciones en la donación: Primera.- Que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, ratifique la aprobación del presente acuerdo, y en consecuencia surta los efectos legales correspondientes.; Segunda.- Se concede una vez ratificada la desafectación el término de 3 -tres años para la realización de la construcción de las instalaciones administrativas y aulas de capacitación, cumpliendo con los lineamientos que se le indiquen por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de éste Municipio, Tercera.- El inmueble municipal en donación deberá ser destinado para el fin para el que fue otorgado.

De refrendarse por el Congreso local la desafectación y procedente la donación, el incumplimiento de ambas o alguna de las condiciones el presente punto, se dará por revocada la donación y el predio regresará nuevamente material y jurídicamente al patrimonio municipal con las mejoras que se la hayan realizado.

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 87100  
TEL. (81) 8030-6015

www.guadalupe.gob.mx



**GUADALUPE**

LA FUERZA DE LA GENTE

2012-2013



**CUARTO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio para que integren el expediente respectivo y una vez actuado lo ordenado en el punto primero, y dado que el inmueble posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, cumplan con lo establecido en dicho ordenamiento y remitan al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que se ratifique la aprobación del presente, y surta los efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario el R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en Sitio Oficial de internet del Municipio, para los efectos jurídicos conducentes.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 20 veinte días del mes de diciembre del año 2013 -dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 20 DE DICIEMBRE DE 2013

C. LIC. y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
LIC. GABRIEL TLADEI CANTÚ  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 67100  
TEL. (81) 8030-8015

[www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)



**GUADALUPE**

LA FUERZA DE LA GENTE

2013-2018



EL C. LIC. CESAR GARZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 -VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2013 - DOS MIL TRECE, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículo 26 inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza, en su carácter de máximo órgano colegiado de gobierno municipal, fortalecer la capacidad de gestión del C. Presidente Municipal, a fin de que lleve a cabo la tramitación de la asignación de recursos financieros ante el Fondo Nacional de Infraestructura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la rehabilitación de pavimento en la Avenida Pablo Livas de Avenida Israel Cavazos a Estadio de Fútbol Monterrey; y Avenida Israel Cavazos de Avenida Benito Juárez a Calle Irlanda.

Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 20 -veinte días del mes de diciembre del año 2013 -dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 20 DE DICIEMBRE DE 2013

C. LIC. y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. GABRIEL TLALOC CANALES  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 67100  
TEL. (81) 8030-6015

www.guadalupe.gob.mx



**GUADALUPE**

LA FUERZA DE LA GENTE  
2013-2018



EL C. LIC. CESAR GARZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 –VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2013 - DOS MIL TRECE, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 5 y 8 fracción II de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León y artículos 26 inciso c), 27 fracción IV, y 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 6 aprueba y autoriza el otorgamiento de la condonación del 100 % en la aplicación de recargos, gastos y sanciones del impuesto predial, a quienes efectúen el pago de dicho impuesto durante el periodo comprendido del 01 de enero al 01 de marzo del 2014, con cargo a las contribuciones municipales.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y a la Dirección General de Comunicación Social para que en conjunto diseñen e implementen una amplia campaña de difusión del presente acuerdo y concientización de la comunidad guadalupense del cumplimiento de su deber ciudadano del pago de impuestos municipales.

**TERCERO.-** Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León,

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 20 –veinte días del mes de diciembre del año 2013 -dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 20 DE DICIEMBRE DE 2013

C. LIC. y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
CD. GUADALUPE, NL.

LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

HÍDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 67100  
TEL. (81) 8030-6015

www.guadalupe.gob.mx





**GUADALUPE**

LA FUERZA DE LA GENTE

2013-2018



EL C. LIC. CESAR GARZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 -VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2013 - DOS MIL TRECE, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**Primero.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículo 26 inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda y autoriza, otorgar bajo la figura jurídica de donación, el otorgamiento de 200 luminaria a favor del municipio de Hualahuis, Nuevo León, del lote de luminarias remplazadas, que dadas sus características técnicas de funcionamiento, ya no serán utilizadas por el municipio de Guadalupe, mismas que serán entregadas conforme avance el proceso de sustitución.

**Segundo.-** Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, así como a la Secretaría de Servicios Públicos para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia informen al municipio de Hualahuis, Nuevo León el resolutivo de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal y lleven a cabo el cumplimiento del presente acuerdo.

**Tercero.-** Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 20 veinte días del mes de diciembre del año 2013 -dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 20 DE DICIEMBRE DE 2013

C. LIC. y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTUADANFEJEL  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 67100  
TEL. (81) 8030-6015

www.guadalupe.gob.mx

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITURBIDE, NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014**

PROGRAMA	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
		2014	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	10,547,230.25	32.89
SERVICIOS COMUNITARIOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	401,400.00	1.24
DESARROLLO SOCIAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	3,371,037.75	10.45
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	28,195.59	.09
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	3,550,562.89	11
ADQUISICIONES	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	816,505.74	2.53
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	2,888,347.83	8.95
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	6,007,059.00	18.62
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	1,816,798.00	5.63
OBLIGACIONES FINANCIERAS	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	373,275.35	1.16
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	2,465,000.00	7.64
<b>EGRESOS TOTALES</b>		<b>32,263,412.00</b>	



SECRETARÍA MUNICIPAL  
ITURBIDE, N.L.

*Jose A. Gonzalez*  
C.C.P. JOSE A. GONZALEZ BR  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ADMÓN  
2012 - 2015

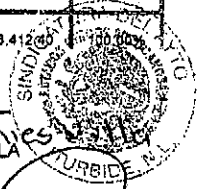
*C. Francisco Peñaflor de la Rosa*  
C. FRANCISCO PEÑAFLOR DE LA ROSA  
TESORERO MUNICIPAL



ADMÓN  
2012 - 2015

*Sergio Torres Villa*  
SERGIO TORRES VILLA  
SINDICO

*C. Cesar B. Carreón Rodríguez*  
C. CESAR B. CARREÓN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ADMÓN  
2012 - 2015



El C. Rodolfo Ambriz Oviedo, Presidente Municipal, el C. Gerardo Herrera Ortiz, Sindico Primero, El C. Profesor Jesús Fernández Garza, Secretario del R. Ayuntamiento, El C. C.P. Saúl Gustavo Alanís Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal todos del Municipio de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes de saber que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en sesión ordinaria de Cabildo número 36- trigésima sexta de fecha 20-veinte de Diciembre del año 2014-dos mil catorce, tuvo a bien aprobar, con fundamento en el artículos 115, 118, 119, 128, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso c) fracción II, 30 fracción II, 78 fracción III y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO NO. 4

SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DEL REGIDOR CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA Y EVARISTO CANTERO GUERRERO, TAL Y COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEON**  
**ADMINISTRACION 2012-2015**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014**

EGRESOS	MONTO ANUAL
<b>ADMINISTRACION PÚBLICA</b>	<b>\$ 206.589.256,14</b>
ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	\$ 133.305.438,70
GASTOS DE LA FUNCION	\$ 14.755.295,57
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 58.528.521,87
<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>\$ 46.717.777,66</b>
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 22.162.833,37
LIMPIA MUNICIPAL	\$ 16.275.981,73
MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS	\$ 7.458.025,80
PARQUES, JARDINES Y PLAZAS	\$ 791.857,21
PANTEONES MUNICIPALES	\$ 29.079,55
AGUA POTABLE	\$
CAPILLA MUNICIPAL	\$

Zaragoza y Juárez s/n, Zona Centro Palacio Municipal  
 Conmutados: (81) 1878-8000 al 02 y 1878-6024 al 49

www.juarez-nl.gob.mx



<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		\$ 25,136,371.37
EDUCACIÓN	\$ 771,858.75	
CULTURA	\$ 8,303,034.53	
ASISTENCIA SOCIAL	\$ 15,075,601.56	
FOMENTO AL DEPORTE	\$ 657,083.73	
APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES	\$ 30,000.00	
OTROS	\$ 19,650.40	
ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y JARD. DE NIÑOS	\$	
DIF MUNICIPAL	\$	
GASTOS (SOLO INFORME)	\$ 279,142.40	
<b>SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO</b>		\$ 188,171.80
SEGURIDAD PUBLICA	\$ 188,171.80	
TRANSITO	\$	
<b>MTTO. Y CONSERVACION DE ACTIVOS</b>		\$ 18,712,894.41
CONSUMO DE COMBUSTIBLE	\$ 8,258,488.04	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 4,976,544.93	
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 1,966,402.31	
EDIFICIOS PUBLICOS	\$ 3,282,381.98	
EQUIPO DE OFICINA	\$ 40,131.36	
EQUIPO PESADO	\$ 108,327.37	
OTROS	\$ 80,618.42	
<b>ADQUISICIONES</b>		\$ 13,670,206.95
BIENES MUEBLES	\$ 13,662,441.89	
BIENES INMUEBLES	\$ 7,765.06	
<b>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>		\$ 188,019,425.04
OBRAS PUBLICAS DIRECTAS	\$ 30,857,378.93	
OBRAS PUBLICAS PRODUCTIVAS	\$ 157,160,205.11	
OBRAS POR COPARTICIPACION	\$ 1,841.00	
ECOLOGIA	\$	
PROYECTOS DE OBRA POR CUENTA DEL MPIO.	\$	
PROYECTOS PARA VIDA DIGNA	\$	
PROG. RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS	\$	
<b>INFRAESTRUCTURA SOCIAL RAMO # 33</b>		\$ 6,395,509.76
OBRAS	\$ 6,395,509.76	
<b>FORTALECIMIENTO MUNICIPAL RAMO # 33</b>		\$ 102,883,954.45
OBRAS	\$	
POLICIA Y TRANSITO	\$ 95,958,329.06	
BOMBEROS	\$ 3,495,250.32	
PROTECCION CIVIL	\$ 3,430,375.07	

Zaragoza y Juárez s/n, Zona Centro Palacio Municipal  
Commutador: (81) 1678-8000 al 02 y 1678-8024 al 49

www.juarez-nl.gob.mx



<b>GASTOS FINANCIEROS:</b>		\$ 38,256,712.76
PAGO DE OBLIGACIONES	\$ 13,873,643.38	
SERVICIOS FINANCIEROS Y FIDUCIARIOS:	\$ 24,383,069.38	
<b>OTROS</b>		\$ 11,194,490.37
PROG. DE REHAB. Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS		
PROG. PROYECTOS HABITAT	\$ 5,251,410.16	
SUBSEMUN.	\$ 3,835,943.11	
PROG. REGIONALES 2013	\$ 2,107,137.10	
<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>		\$ 45,000,000.00
ADEUDO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 45,000,000.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	\$ 702,764,770.71	\$ 702,764,770.71

ASI MISMO, GIREESE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEON, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE  
JUAREZ, NUEVO LEON A 20 DE DICIEMBRE DEL 2013



RODOLFO AMBRIZ OVIEDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO HERRERA ORTIZ  
SINDICO PRIMERO

PROFR. JESUS FERNANDEZ GARZA  
SECRETARIO DEL R.  
AYUNTAMIENTO

C.P. SAUL GUSTAVO ALANIS GARZA  
TESORERO DE FINANZAS  
Y TESORERO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
JUAREZ, NUEVO LEON

ADMINISTRACION 2013-2014  
Zalozaga y Juarez s/n, Zona Centro Palacio Municipal  
Computador: (81) 1878-8000 al 02 y 1878-8024 al 49

www.juarez-nl.gob.mx

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN  
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto	Modificación	Presupuesto
			Autorizado		Modificado
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARÍA TESORERÍA	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	17,991,046.00	-31,515.80	17,959,530.20
SERVICIOS COMUNITARIOS	OBRAS PÚBLICAS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a coexistir con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	452,867.00	27,001.04	479,868.04
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DIF MUNICIPAL DES. SOCIAL TESORERÍA	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	2,836,473.00	-1,293,827.81	1,542,645.19
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	POLICÍA Y TRÁNSITO TESORERÍA	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	16,332.00	25,377.75	41,709.75
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	OBRAS PÚBLICAS TESORERÍA POLICÍA Y TRÁNSITO	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	2,151,360.00	1,283,927.61	3,435,287.61
ADQUISICIONES	TESORERÍA	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	540,195.00	1,128,408.96	1,668,603.96
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	OBRAS PÚBLICAS TESORERÍA	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vital para hacer una ciudad más moderna y segura.	190,057.00	1,496,560.03	1,686,617.03
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS TESORERÍA	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, conforme a los polígonos de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	2,232,262.00	1,150,236.32	3,382,500.32
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	POLICÍA Y TRÁNSITO TESORERÍA	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	2,540,491.00	-485,918.33	2,054,572.67
OBLIGACIONES FINANCIERAS	TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	1,038,271.00	-1,305,843.11	-267,572.11
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	OBRAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	17,398,059.00	-12,001,842.80	5,396,216.20
EGRESOS TOTALES			48,293,413.00	-8,203,315.67	40,090,097.33

*Sergio Gómez*  
C. SERGIO GÓMEZ CASANOVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Elizabeth García*  
C. ELIZABETH GARCÍA CHAPA  
TESORERA MUNICIPAL

*Guadalupe Elizabet*  
C. GUADALUPE ELIZABETH GAYTÁN VALERO  
SÍNDICO

*Simón Enrique Rodríguez*  
PROF. SIMÓN ENRIQUE RODRÍGUEZ TIJERINA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LOS RAMONES, N.L.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	Presupuesto De Egresos	
			2014	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	TESORERÍA MUNICIPAL	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	18,498,316	17%
SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS PRIMARIOS	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia, ordenada, bien iluminada y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional en estas áreas de servicios a la comunidad y que fomentan una cultura de limpieza y orden social.	2,534,377	2%
DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL Y DIF MUNICIPAL	Guiar el desarrollo de la familia ofreciendo opciones de educación, cultura, deportes y recreación, así como oportunidades de desarrollo económico que conlleven a una suficiencia económica de sus integrantes. Así como apoyar a los organismos que brindan asistencia social a la comunidad.	6,645,368	6%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	POLICIA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	Mejorar la fluidez vehicular, así como vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad.	41,931	0%
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS	Efectuar los mantenimientos de equipo de transporte, pesado, de cómputo y de oficina, así como de los edificios públicos para proporcionar los servicios públicos a la comunidad.	6,337,645	8%
ADQUISICIONES	TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles necesarios para el buen desempeño de la Administración.	2,218,662	2%
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PRIMARIOS	Mejorar el entorno de la comunidad en sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques y un equipamiento vial para hacer una ciudad más moderna y segura.	16,746,486	15%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS	Realizar las obras públicas que benefician a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social, conforme a los patrones de pobreza en los municipios del Área Metropolitana, en el resto, se tomarán los índices de marginación publicados por el Consejo Nacional de Población.	3,463,975	3%
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	POLICIA, TRÁNSITO Y TESORERÍA MUNICIPAL	Vigilar y promover el debido cumplimiento de las leyes y reglamentos brindando seguridad, armonía y tranquilidad a la comunidad. Así como efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra de equipamiento necesarios a efecto de cumplir con los programas Municipales.	3,089,643	3%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	TESORERÍA MUNICIPAL	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	4,049,400	4%
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	OBRAS PÚBLICAS	Cumplir con los programas Estatales y Federales cuyos recursos son administrados por el Municipio, de manera eficiente y transparente a fin de garantizar la optimización de los recursos.	43,859,843	40%
EGRESOS TOTALES			109,606,646	100%

*[Firma]*  
C. SERGIO GÓMEZ CASTILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Firma]*  
C. GUADALUPE ELIZABETH GAYTÁN VALERO  
SÍNDICO

*[Firma]*  
C. ELIZABETH GARCÍA CHAPA  
TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LOS RAMONES, N.L.

*[Firma]*  
C. PROF. SIMÓN ENRIQUE RODRÍGUEZ TIJERINA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamientos



La Directora General C.P. Daílla I. Ibarra Gutiérrez hace de su conocimiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2014 del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 PRESENTADO EN 4TA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO 2013

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMAS Y OBJETIVOS	PROYECTO 2014	PORCENTAJE
Dirección General y Coordinaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Administrar y representar al Instituto, además de coordinar los proyectos que se implementen en éste.</li> <li>* Promover, generar y desarrollar programas y políticas públicas con perspectiva de familia.</li> <li>* Promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad; así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas.</li> <li>* Promover convenios de colaboración con otros organismos e instituciones.</li> <li>* Administrar los recursos humanos, financieros y materiales.</li> <li>* Promover la participación ciudadana en las acciones y propuestas de política pública con perspectiva de familia.</li> <li>* Establecer un vínculo directo con las familias a través de los diferentes medios electrónicos e impresos del Instituto.</li> <li>* Gastos operativos para el funcionamiento del Instituto.</li> </ul>	\$ 4,446,494	70%
Coordinación de Políticas Públicas	<p><b>PROGRAMAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Papás en Red.</li> <li>* Seguimiento al Plan de Desarrollo Social y Humano de San Pedro.</li> <li>* Red de Apoyo a la Familia.</li> <li>* Desarrollo Integral de la Mujer</li> <li>* Profesionalización en Políticas Públicas</li> <li>* Situación de la Familia</li> <li>* Asesoría para el Diseño de Programas Sociales</li> <li>* Evaluación de Políticas Públicas para la Familia</li> </ul>	\$ 977,627	15%
Coordinación de Comunicación y Promoción	<p><b>PROGRAMAS Y EVENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Sinergia Trabajo Familia</li> <li>* Día de la Familia y Expo Familia.</li> <li>* Infamilia Te Informa</li> </ul>	\$ 317,008	5%
Todas las Unidades Administrativas	<p><b>PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Otorgar las prestaciones de capacitación, servicios médicos así como los derechos establecidos a favor de los trabajadores en materia de vivienda.</li> </ul>	\$ 594,141	9%
<b>EGRESOS TOTALES 2014</b>		<b>\$ 6,335,270</b>	<b>100%</b>
Coordinaciones de Política Pública; Admón. y Finanzas con Comunicación y Promoción	<p><b>PROGRAMAS Y CAMPAÑAS EN SINERGIAS CON LA INICIATIVA PRIVADA Y OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Programas Estratégicos</li> <li>* Vinculación Institucional</li> <li>* Eventos especiales.</li> </ul> <p>Promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad; así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas, en sinergia con la Iniciativa Privada y otros organismos e Instituciones.</p>	\$ 100,000	
<b>EGRESOS TOTALES 2014 CON APORTACIÓN MUNICIPAL Y OTROS RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>\$ 6,435,270</b>	

  
 C.P. DAÍLLA I. IBARRA GUTIÉRREZ  
 DIRECTORA GENERAL






La Directora General C.P. Dalila I. Ibarra Gutiérrez hace de su conocimiento la primera modificación al Presupuesto de Egresos para 2013 del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013 PRESENTADO EN 4TA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO 2013**

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMAS Y OBJETIVOS	APROBADO JUNTA GOBIERNO	%
<b>Dirección General y Coordinaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Administrar y representar al Instituto, además de coordinar los proyectos que se implementen en éste.</li> <li>* Promover, generar y desarrollar programas y políticas públicas con perspectiva de familia.</li> <li>* Promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad; así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas.</li> <li>* Promover convenios de colaboración con otros organismos e instituciones.</li> <li>* Administrar los recursos humanos, financieros y materiales.</li> <li>* Promover la participación ciudadana en las acciones y propuestas de política pública con perspectiva de familia.</li> <li>* Establecer un vínculo directo con las familias a través de los diferentes medios electrónicos e impresos del Instituto.</li> <li>* Gastos operativos para el funcionamiento del Instituto.</li> </ul>	\$ 2,846,233	81%
<b>Coordinación de Políticas Públicas</b>	<b>PROGRAMAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Papás en Red.</li> <li>* Seguimiento al Plan de Desarrollo Social y Humano de San Pedro.</li> <li>* Red de Apoyo a la Familia.</li> <li>* Desarrollo Integral de la Mujer</li> <li>* Sinergia Trabajo Familia</li> </ul>	\$ 120,258	\$ 0
<b>Coordinación de Comunicación y Promoción</b>	<b>PROGRAMAS Y EVENTOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Día de la Familia y Expo Familia.</li> <li>* Eventos especiales.</li> </ul>	\$ -	\$ -
<b>Todas las Unidades Administrativas</b>	<b>PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Otorgar las prestaciones de capacitación, servicios médicos así como los derechos establecidos a favor de los trabajadores en materia de vivienda.</li> </ul>	\$ 531,083	\$ 0
<b>EGRESOS TOTALES 2013</b>		<b>\$ 3,497,664</b>	<b>100%</b>
<b>Coordinaciones de Política Pública, Admón. y Finanzas con Comunicación y Promoción</b>	<b>PROGRAMAS Y CAMPAÑAS EN SINERGIA CON LA INICIATIVA PRIVADA Y OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Profesionalización en políticas públicas.</li> <li>* Papás en Red</li> <li>* Situación de la familia.</li> <li>* Día de la Familia y Expo Familia</li> <li>* Promoción Distintivo Empresa Familiarmente Responsable</li> <li>* Programas Estratégicos</li> <li>* Seguimiento al Plan de Desarrollo Social y Humano</li> <li>* Vinculación Institucional</li> <li>* Eventos Especiales</li> </ul> Promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad; así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas, en sinergia con la Iniciativa Privada y otros organismos e instituciones.	\$ 261,720	
<b>EGRESOS TOTALES 2013 CON APORTACION MUNICIPAL Y OTROS RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>\$ 3,759,304</b>	

  
 C.P. DALILA I. IBARRA GUTIÉRREZ  
 DIRECTORA GENERAL



**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA  
Ciudad de Vanguardia



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014**

Concepto	Ingreso	%
Participacion Municipal	\$ 8,804,628.00	100.0
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014</b>	<b>\$ 8,804,628.00</b>	<b>100</b>

*Roberta*

\_\_\_\_\_  
LIC. ROBERTA LOZANO ELIZONDO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN




**SAN PEDRO**  
CIVIDAD DE VANGUARDIA

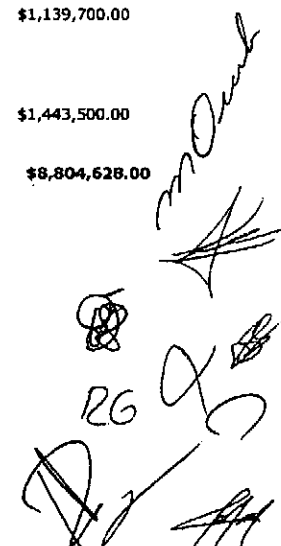


**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**  
O. P. D. M.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014**  
**PROGRAMAS Y OBJETIVOS**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS PESOS
Dirección General	Dirección General	Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos o resoluciones de la Junta de Gobierno. Administrar y representar legalmente al Instituto. Supervisar la organización y funcionamiento del Instituto y autorizar la creación de Comisiones y Comités de trabajo. Coordinar los trabajos de planeación, elaboración y ejecución del programa de trabajo. Promover convenios de colaboración con otros organismos e instituciones. Supervisar el manejo y control de los aspectos administrativos, operativos y presupuestarios del Instituto, estableciendo mecanismos de evaluación. Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Juventud como elemento básico de la sociedad.	\$343,209.00
Administración y Control	Coordinación de Administración y Finanzas	Integrar y proponer los presupuestos de ingresos y egresos. Realizar las adquisiciones y contrataciones. Realizar las gestiones para la obtención de los recursos financieros. Administrar y controlar los servicios internos para una mayor eficiencia de los recursos humanos, financieros y materiales. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.	\$4,633,466.00
Empoderamiento Ciudadano	Coordinación de Empoderamiento Ciudadano	Lograr la promoción del desarrollo juvenil y de la participación de los jóvenes en el diseño de la sociedad en que viven ofreciéndoles la posibilidad de identificar, planear y resolver sus problemáticas.	\$1,143,653.00
Bienestar Integral	Coordinación de Bienestar Integral	Ofrecer una amplia gama de eventos deportivos para fomentar el deporte entre los jóvenes sampetrinos.	\$101,100.00
Educación y Desarrollo Profesional	Coordinación de Educación y Desarrollo Profesional	Ofrecer becas y apoyo económico para que los jóvenes sampetrinos puedan continuar con sus estudios o carreras profesionales, así como también ofrecer herramientas para su desarrollo profesional	\$1,139,700.00
Desarrollo Personal y Entretenimiento	Coordinación de Desarrollo Personal y Entretenimiento	Llevar a cabo pláticas, foros o conferencias sobre temas en la actualidad y relevantes a la juventud que les permita entretenerse de una forma saludable	\$1,443,500.00
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>\$8,804,628.00</b>

  
LIC. ROBERTA LOZANO ELIZONDO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN





**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
O. P. D. M.**

**PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013  
PROGRAMAS Y OBJETIVOS**

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS PESOS
Dirección General	Dirección General	Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos o resoluciones de la Junta de Gobierno. Administrar y representar legalmente al Instituto. Supervisar la organización y funcionamiento del Instituto y autorizar la creación de Comisiones y Comités de trabajo. Coordinar los trabajos de planeación, elaboración y ejecución del programa de trabajo. Promover convenios de colaboración con otros organismos e Instituciones. Supervisar el manejo y control de los aspectos administrativos, operativos y presupuestarios del Instituto, estableciendo mecanismos de evaluación. Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Juventud como elemento básico de la sociedad.	\$550,000.00
Administración y Control	Coordinación de Administración y Finanzas	Integrar y proponer los presupuestos de Ingresos y egresos. Realizar las adquisiciones y contrataciones. Realizar las gestiones para la obtención de los recursos financieros. Administrar y controlar los servicios internos para una mayor eficiencia de los recursos humanos, financieros y materiales. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.	\$3,786,000.00
Desarrollo Social	Coordinación de Desarrollo y Calidad de Vida	Promover la orientación de acciones del Municipio hacia la generación de programas de desarrollo integral de los Jóvenes. Generar programas dirigido a jóvenes en situación de riesgo. Coordinar y supervisar el buen funcionamiento de los espacios destinados a la juventud.	\$560,000.00
Participación y Liderazgo	Coordinación de Liderazgo.	Diseñar una política de comunicación y difusión del Instituto tendiente a impulsar una cultura de participación de la Juventud. Coordinar la organización y acciones de los Consejos Juveniles de Participación ciudadana. Diseñar y promover concursos y certámenes para apoyo al talento y habilidades de los jóvenes.	\$430,000.00
Medio Ambiente	Coordinación de Jóvenes Verdes	Desarrollo de políticas y programas dirigidas al cuidado del medio ambiente. Otorgar apoyos y colaborar con otros organismos e instituciones cuya labor esta encaminada al medio ambiente. Desarrollo de campañas de reforestación y reciclado.	\$150,000.00
Emprendedores	Coordinación de Jóvenes Emprendedores	Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar la Juventud y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto. Colaborar con otros Organismos, instituciones, etc. en aquellos programas y acciones que promuevan la participación de la Juventud. Impulsar y apoyar las ideas emprendedoras de los jóvenes del municipio.	\$160,000.00
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>\$5,636,000.00</b>

*Manuel*  
LIC. ROBERTA LOZANO ELIZONDO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

*Manuel*  
*RG*  
*[Signature]*

"CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ULTATEK AUTOMATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS RUIZ SIERRA (EN LO SUCESIVO LA "FUSIONANTE"), Y POR LA OTRA GRUPO RUDET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INDISTINTAMENTE "GRUPO RUDET" O LA "FUSIONADA") REPRESENTADA EN ESTE ACTO

NOTARIA PÚBLICA No. 5  
PRIMER CANTÓN  
TITULAR  
LIC. EMILIO CARLOS OCAÑAS MENDOZA  
MONTERREY, N.L. MEXICO

SEÑOR JUAN CARLOS RUIZ SIERRA, EL CUAL OTORGAN AL TENOR DE LAS

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la Fusionante:

A. Es una sociedad mercantil constituida y existente conforme a las leyes del México, según consta en la escritura pública número 37606 de fecha 10 de octubre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Evaristo Ocañas Mendez, Notario Público número 51 de Monterrey, Nuevo León e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 95623'1, en fecha 3 tres de noviembre de 2005.

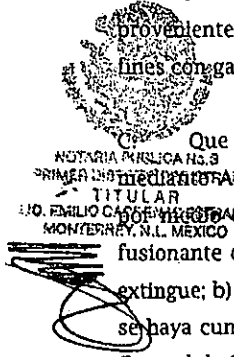
B. Que su objeto social es, entre otros, fabricar, vender, importar, exportar, adquirir y comerciar con refacciones, partes, componentes industriales, software y módulos de comunicación y computación en especial relacionadas a la automatización y desarrollo de sistemas de ahorro de energía electrónicos industriales.

C. Que el día 4 de noviembre de 2013 los accionistas de la Fusionante acordaron mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas los siguientes puntos: a) la fusión por medio de la absorción de ULTATEK AUTOMATION, S. A. de C. V. en su calidad de fusionante con GRUPO RUDET, S. DE R.L. DE C. V., en su calidad de fusionada la cual se extingue; b) el balance general del Fusionada al 31 de Octubre de 2013, siempre y cuando se haya cumplido con el plazo y los requisitos establecidos en el Artículos 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

I. Declara la Fusionada:

A. Que GRUPO RUDET, S. DE R.L. DE C. V. es una sociedad mercantil debidamente constituida en términos de la escritura pública número 93,294, de fecha 12 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Número 51 de Monterrey, Nuevo León, Licenciado Evaristo Ocañas Mendez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 136013\*1 con fecha 22 de NOVIEMBRE de 2012.

B. Que su objeto social es, entre otros, la adquisición y/o construcción de bienes inmuebles en la República Mexicana y en el extranjero, para su arrendamiento, subarrendamiento y/o comercialización, la adquisición de derechos para percibir ingresos provenientes del arrendamiento de inmuebles así como otorgar financiamientos para esos fines con garantía hipotecaria de los bienes arrendados.



Que el día 4 de noviembre de 2013 los accionistas de la Fusionada acordaron mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios los siguientes puntos: a) la fusión de la Fusionada con ULTATEK AUTOMATION, S. A. de C. V. en su calidad de fusionante con GRUPO RUDET, S. DE R.L. DE C. V., en su calidad de fusionada la cual se extingue; b) el balance general de la Fusionada al 31 de octubre de 2013, siempre y cuando se haya cumplido con el plazo y los requisitos establecidos en el Artículos 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Las partes convienen en otorgar el presente Convenio conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

Cláusula 1. Fusión

ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V. y la Fusionada se fusionan por la vía de la absorción, teniendo ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V. el carácter de Fusionante y la segunda el carácter de Fusionada, la cual se extingue.

Cláusula 2. Balances Generales.

Los balances generales cuyas cifras servirán de base para la fusión serán los balances de ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V. y la Fusionada al 31 de octubre de 2013. Una copia de dichos balances generales se adjuntan al presente Convenio como Anexo "A"

Cláusulas 3. Plazo.

No obstante lo señalado en el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ULTATEK AUTOMARION, S.A. DE C.V. y la Fusionada acuerdan que la fusión surtirá plenos efectos el día 30 de Noviembre de 2013. En caso que la fusión surta plenos efectos en fecha posterior al día 30 de Noviembre de 2013, los efectos se retrotraeran a esa fecha.

#### Cláusula 4. Sustitución

ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V. y la Fusionada reconocen y acuerdan que con motivo de la fusión, ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V. asumirá a título universal la totalidad de los bienes, derechos, obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza que correspondan a la Fusionada. Asimismo, ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V. sustituirá a la Fusionada en la titularidad de todos los actos, convenios y Convenios que tenga celebrados y en consecuencia, los derechos y obligaciones derivados de los mismos.

Adicionalmente, ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V. tomará a su cargo todos los derechos, sustantivos y procesales, las obligaciones y las cargas de la Fusionada derivados del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de autoridades y tribunales, entendiéndose referidos a ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V. todas las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto de la Fusionada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey o de cualquier otro en la República Mexicana o del Distrito Federal, de bienes, derechos, convenios, Convenios y actos en general

#### Cláusula 5. Efectos de la Fusión.

En su oportunidad y para efectos de la presente fusión se establece que:

- a) Una vez que surta efectos la presente fusión y como consecuencia inmediata de la misma, el capital social de ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V. se incrementará en su parte variable con el monto actual del capital social de la Fusionada y estará representado por acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) Una vez que surta efectos la presente fusión y como consecuencia se aumente el capital social de ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V., se emitirán las acciones representativas de dicho aumento y serán canjeadas a los tenedores de las acciones de la Fusionada de conformidad al porcentaje de participación que mantenían en éstas. Realizados los canjes, las acciones de la Fusionada serán nulas y quedarán sin efecto legal alguno, por lo cual se procederá a su cancelación y destrucción inmediata por la administración de ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V.

c) La Fusionada entregará a la Fusionante todos sus archivos y documentos, tanto contables como corporativos y demás documentos propios que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión serán conservados por la Fusionante.

d) Los acuerdos de fusión adoptados y los balances generales de las sociedades al 31 de octubre de 2013 se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de sus domicilios sociales. e) Los estatutos que subsistirán serán los de ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE

NOTARIO PUBLICO NO. 3  
PRIMER CANTON REGISTRAL  
TITULAR  
LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA  
MONTERREY, N.L. MEXICO

Clausula 6. Misceláneos.

6.1 Unidad de Convenio. Este Convenio y sus anexos incorpora todos los acuerdos de las partes y sustituyen cualquier otro Convenio y acuerdo previo, tanto orales como escritos, entre las partes respecto al objeto del presente Convenio.

6.2 Modificaciones. El presente Convenio únicamente podrá ser modificado con el consentimiento unánime por escrito de las partes y ratificando su firma ante Notario Público.

6.3 Efecto Vinculatorio; Beneficio. Este Convenio se firma en beneficio de, y será obligatorio, para las partes del mismo y sus respectivos causahabientes y cesionarios. Nada en este Convenio, expreso o implícito, tiene el propósito de conferir a cualquier persona, excepto a las partes de este instrumento y a sus respectivos causahabientes y cesionarios, derecho, obligación, recurso o responsabilidad alguna.

6.4 Notificaciones. Las partes señalan como sus respectivos domicilios convencionales para toda clase de avisos y notificaciones, incluyendo sin limitar interpelaciones judiciales y emplazamientos a juicio relacionados o derivados de este Convenio, mismas que solamente surtirán efectos si se efectúan en persona y de manera fehaciente por conducto de un fedatario público o de la autoridad judicial competente, los siguientes:

La Fusionada: Carvajal y de la Cueva Nte 717 Col. Centro, Monterrey, NL. CP 64000

La Fusionante: Carvajal y de la Cueva Nte 717 Col. Centro, Monterrey, NL. CP 64000



Las partes podrán cambiar su domicilio en el futuro y obligándose a notificar oportunamente a la otra parte sus nuevos datos, en la forma que quedo indicada con anterioridad.

NOTARIA PUBLICA LEGAL  
PRIMER CONCEPTO  
TITULAR  
LIC. EMILIO CABALLEROS ESPINOSA  
MONTERREY, N.L. MEXICO

6.5 Ley Aplicable y Tribunales Competentes. Este contrato estará sujeto y se regirá por la legislación federal mexicana y para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles a razón de su domicilio presente o futuro.

6.6 Ilegalidad de Disposiciones. Cualquier disposición de este Convenio que resulte estar prohibida por la legislación aplicable o sea inejecutable en cualquier jurisdicción, será ineficaz en la medida de dicha prohibición o falta de ejecución, pero no afectará, alterará o invalidará las demás disposiciones de este Convenio o la ejecución de las mismas

6.7 Gastos. Los gastos incurridos por las partes en la negociación y elaboración del presente instrumento, así como en la elaboración y negociación de los demás actos jurídicos y materiales contemplados en el presente Convenio, incluyendo honorarios de asesores legales y cualesquiera otro, correrán exclusivamente por cuenta de la parte que hubiera incurrido dichos gastos y que hubiera contratado a dichos asesores, sin que exista responsabilidad alguna a cargo de las otras partes. Cada una de las partes será responsable de pagar los impuestos que les corresponda conforme a la legislación aplicable con motivo de la celebración y cumplimiento del presente Convenio.

6.8 Ejemplares. Este Convenio se firma en 3 (tres) ejemplares, cada uno de los cuales se considerará como un original

6.9 Encabezados. Las partes convienen en que los encabezados contenidos en este Convenio se insertan exclusivamente para referencia y no se considerarán como parte del mismo ni se utilizarán en su interpretación.

6.10 Anexos. Las partes convienen que los anexos forman parte integral de este Convenio como si se hubieran incluido en el mismo y que este Convenio deberá interpretarse tomando en cuenta el contenido de dichos anexos.

6.11 Ratificación Notarial. El presente Convenio y sus anexos, así como cualquier modificación que las partes celebren sobre los mismos, deberán formalizarse por escrito y ser ratificados ante Notario Público


Leído que fue por las partes y enteradas del alcance, efectos y fuerza legales del presente Convenio, lo firman por triplicado en Monterrey, Nuevo León, el 4 (cuatro) de Noviembre de 2013 (dos mil trece).-

NOTARIA PUBLICA No. 3  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
TITULAR  
LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA  
MONTERREY, N.L., MEXICO

LA FUSIONANTE  
ULTATEK AUTOMATION, S.A. DE C.V.-  
Representada por su Administrador Único

  
SR. JUAN CARLOS RUIZ SIERRA

LA FUSIONADA  
GRUPO RUDET, S.DE R.L. DE C.V.-  
Representada por su Gerente Único

  
SR. JUAN CARLOS RUIZ SIERRA

Claudia U. Castorena C.  
TESTIGO

Patty Chiorci  
TESTIGO

Yo, Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, hago saber y CERTIFICO: Que habiendo cateado la presente copia fotostática, que consta de 6 folios, encuentro que coincide fielmente con el original que me fue presentado y doy fe de tener a la vista y dar fe a su Presentante. Lo que es lícito por esta diferencia para los efectos legales a que hubiere lugar, también se ratificó de esta copia en el libro de Actos y Fechos Protocolo bajo el número 321,691  
Uoy Fe, Monterrey, N.L.  
A los 20 de Dic. 2013

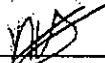
LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA  
NOTARIO PUBLICO No. 3  
CARE-460312-AP9

NOTARIA PUBLICA No. 3  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL  
TITULAR  
LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA  
MONTERREY, N.L., MEXICO

Orden No. 2264 25

**GRUPO RUDET S DE RL DE CV**  
 Posición Financiera, Balance General al 31/Oct/2013

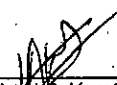
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
BANCOS	\$ 336,682.49	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 26,334.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 47,257.68		
IVA ACREDITABLE PAGADO	\$ 5,711.86	<b>Total CIRCULANTE</b>	\$ 26,334.00
Impuestos a favor	\$ 455.85		
<b>Total CIRCULANTE</b>	\$ 390,008.18	<b>DIFERIDO</b>	
		<b>Total DIFERIDO</b>	\$ -
<b>FIJO</b>		<b>Total PASIVO</b>	\$ 26,334.00
EDIFICIOS	\$1,350,000.00		
<b>Total FIJO</b>	\$1,350,000.00	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	\$ 26,334.00
		<b>CAPITAL</b>	
		<b>CAPITAL</b>	
<b>DIFERIDO</b>		<b>Capital Social</b>	
<b>Total DIFERIDO</b>	\$ -	Capital Social Fijo	\$ 50,000.00
		Capital Social Variable	\$1,350,000.00
		<b>Total Capital Social</b>	\$1,400,000.00
<b>Total ACTIVO</b>	\$1,740,008.18	<b>Total CAPITAL</b>	\$1,400,000.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	\$ 313,674.18
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	\$1,713,674.18
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	\$1,740,008.18	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$1,740,008.18

  
 Juan Antonio Rodríguez González  
 Cod. Profesional 2996114

**ULTATEK AUTOMATION S.A DE C.V**

Posición Financiera, Balance General al 31/Oct/2013

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
CAJA	1,500.00	PROVEEDORES	4,444,588.72
BANCOS	562,495.39	ACREEDORES	185,716.02
CIENTES	15,509,672.17	PRESTAMO BANCARIO	409,740.62
DEUDORES	87,612.57	IMPUESTOS POR PAGAR	349,451.94
IVA	599,432.62	RETENCIONES POR PAGAR	85,954.14
ALMACEN	3,400,130.29	IVA TRASLADADO	2,028,948.56
PAGOS ANTICIPADOS	996,484.60	IVA RETENIDO	5,218.29
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1,051,149.98	ANTICIPO DE CUENTES	43,246.88
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>22,208,477.62</b>	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>7,552,865.17</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL</b>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,642,897.29	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	
DEPRECIACION ACUMULADA	621,335.48	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE OFICINA	164,237.87	<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL</b>	<b>50,000.00</b>
DEPRECIACION ACUMULADA EQ. OFICINA	40,020.40	<b>UTILIDADES ACUMULADAS</b>	
EQUIPO ELECTRONICO	300,268.48	UTILIDADES ACUMULADAS	16,201,995.06
DEPRECIACION ACUMULADA EQ. ELEC.	94,498.13	<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>16,251,995.06</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO	135,610.63	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	
DEPRECIACION ACUMULADA MOBIL.	30,649.83	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	23,804,860.23
MAQUINARIA Y EQUIPO	65,258.38		
DEPRECIACION ACUMULADA MAQ. Y EQUIP.	10,393.20		
DEMOS	52,507.00		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>1,563,882.61</b>		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
DEPOSITO EN GARANTIA	32,500.00		
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>32,500.00</b>		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>23,804,860.23</b>		

  
 Juan Antonio Rodríguez González  
 Ced. Profesional 2996114

Orden No. 2265 25



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Oficio T-609-13

**ACUERDO DELEGATORIO**

El suscrito **C. C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, con las facultades que me confieren los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 7º párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 12 fracción II y 14 fracción V, inciso C) y penúltimo párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que los artículos 5º, 8º fracciones II y III y 9º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establecen a la letra que: "La representación y defensa de los Derechos de la Hacienda Pública Municipal corresponderá al C. Tesorero o al representante o representantes que designe, con facultades para practicar las promociones conducentes.", "La Tesorería Municipal es la autoridad competente en el orden administrativo para interpretar las Leyes Fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia. Son autoridades fiscales en los Municipios del Estado, las siguientes: ...II.- El Tesorero Municipal, III.- Directores, Jefes o encargados de las Oficinas Recaudadoras." y, "La determinación, revisión, recaudación, control y administración de los ingresos fiscales de los Municipios corresponden a sus Autoridades Fiscales".

**SEGUNDO:** Que el 31-treinta y uno de octubre de 2012-dos mil doce, mediante Sesión Extraordinaria el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el nombramiento de Tesorero Municipal del C.P. Rafael Serna Sánchez, a través del cual le corresponde el despacho de diversos asuntos, señalados en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, entre los cuales se encuentran los señalados en la fracción V inciso C, el cual establece a la letra lo siguiente: "Intervenir, en coordinación con el Síndico Segundo, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier Tribunal, en representación del erario de Monterrey, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal. Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliará con las Direcciones de: Ingresos, de Egresos, de Patrimonio, de Recaudación Inmobiliaria, de Contabilidad y Cuenta Pública, de Planeación Presupuestal, así como de las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento, necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría".

**TERCERO:** Que el artículo 34 fracción V, del Código Fiscal del Estado señala que: "Son autoridades fiscales V.- Los Presidentes y Tesoreros Municipales, así como los Directores, Jefes o Recaudadores de las Tesorerías Municipales".

**CUARTO:** Que los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen lo siguiente: "Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular... quien para el despacho de los asuntos de su competencia se

Presidencia Municipal de Monterrey, N.L.  
Tel. 8130-65-65. Ext. 6320



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

auxiliará por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables..." y "Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o de los reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares".

**QUINTO:** Que el último párrafo del artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, dispone: "Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliará con las Direcciones de: Ingresos, de Egresos, de Patrimonio, de Recaudación Inmobiliaria, de Contabilidad y Cuenta Pública, de Planeación Presupuestal, así como de las Subdirecciones, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento."

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES POR AUSENCIA**

**PRIMERO:** Sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones que al suscrito Tesorero Municipal le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, se delega temporalmente por ausencia del titular de esta Tesorería Municipal en favor del C. Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal, Lic. Arturo Fernández González, la facultad de representar y defender los Derechos de la Hacienda Pública Municipal, interpretar Leyes Fiscales, iniciar, dar seguimiento y concluir los asuntos de orden jurídico o legal que se presenten o se encuentren en trámite durante la vigencia del presente acuerdo, como son cumplimientos a ejecutorias, contestación o promoción de demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo en el Estado, rendir informes en los Juicios de Amparo, entre otros. Dicha representación se realiza con base en lo establecido en los artículos 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, y 78 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo delegatorio tendrá vigencia por el periodo comprendido del 26-veintiseis de diciembre de 2013-dos mil trece al 2-dos de enero de 2014-dos mil catorce.

**TERCERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así a los 20-veinte días del mes de diciembre del año 2013-dos mil trece, lo acuerda y firma:

**EL C. TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY**

**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**

Presidencia Municipal de Monterrey, N.L.  
Tel. 8130-65-65. Ext. 6320

Orden No. 2266 25

El presente balance se publica para los efectos y conforme a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

*Comercializadora Ocam, S.A. de C.V.*  
*Balance General al 02 de diciembre de 2013.*

Descripción		
Fondo Fijo Caja		0.
Caja		0.
Bancos		0.
Clientes		0.
Documentos por Cobrar	8,447,724.14	
Deudoras Diversos		0.
IVA acreditable		0.
Funcionarios y Empleados		0.
Inventario, Mercancías o Almacén		0.
Anticipo a Proveedores		0.
Mobiliario y equipo de oficina		0.
Depreciación Acumulada de Mób y Eq. Oficina		0.
Equipo de Transporte		0.
Depreciación Acumulada Equipo Transporte		0.
Equipo de cómputo		0.
Depreciación acumulada Eq. Cómputo		0.
Edificios		0.
Depreciación Acumulada Edificios		0.
Terrenos		0.
Gastos de Organización		0.
Gastos de Instalación y Adaptación		0.
Impuestos Anticipados		0.
Gastos Anticipados		0.
Amortización Gastos Organización		0.
Amortización Gastos Instalación y Adaptación		0.
<b>ACTIVOS</b>	<b>8,447,724.14</b>	
Proveedores	361,196,000.00	
Acreedores diversos		0.
Impuestos por pagar		0.
Documentos por pagar		0.
IVA Traslado		0.
Anticipos de Clientes		0.
Sueldos por pagar		0.
Gastos por pagar		0.
PTU por pagar		0.
Acreedores Hipotecarios		0.
Créditos Bancarios		0.
Intereses cobrados por adelantado		0.
<b>PASIVOS</b>	<b>361,196,000.00</b>	
Capital social	50,000.00	
Reserva Legal		0.
Resultados de ejercicios anteriores	-300,000,000.00	
Utilidades Retenidas		0.
Total Capital	-299,950,000.00	
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-52,798,275.86	
<b>CAPITAL</b>	<b>-352,748,275.86</b>	

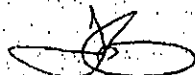


Luis Eduardo García Lozano  
 Delegado Especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la  
 sociedad Comercializadora Ocam, S.A. de C.V.

El presente balance se publica para los efectos y conforme a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

*Dinámica Estratégica BW, S.A. de C.V.  
Balance General al 02 de diciembre de 2013*

Descripción		
Fondo Fijo Caja		0
Caja		0
Bancos		0
Clientes		0
Documentos por Cobrar	424,985.52	
Deudores Diversos		0
IVA acreditable		0
Funcionarios y Empleados		0
Inventario, Mercancías o Almacén		0
Anticipo a Proveedores		0
Mobiliario y equipo de oficina		0
Depreciación Acumulada de Mob y Eq. Oficina		0
Equipo de Transporte		0
Depreciación Acumulada Equipo Transporte		0
Equipo de cómputo		0
Depreciación acumulada Eq. Cómputo		0
Edificios		0
Depreciación Acumulada Edificios		0
Térrenos		0
Gastos de Organización		0
Gastos de Instalación y Adaptación		0
Impuestos Anticipados		0
Gastos Anticipados		0
Amortización Gastos Organización		0
Amortización Gastos Instalación y Adaptación		0
<b>ACTIVOS</b>	<b>424,985.52</b>	
Proveedores	3,031,145.00	
Acreedores diversos		0
Impuestos por pagar		0
Documentos por pagar		0
IVA Traslado		0
Anticipos de Clientes		0
Sueldos por pagar		0
Gastos por pagar		0
PTU por pagar		0
Acreedores Hipotecarios		0
Créditos Bancarios		0
Intereses cobrados por adelantado		0
<b>PASIVOS</b>	<b>3,031,145.00</b>	
Capital social	50,000.00	
Reserva Legal		0
Resultados de ejercicios anteriores		0
Utilidades Retenidas		0
Total Capital	50,000.00	
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-2,656,159.48	
<b>CAPITAL</b>	<b>-2,606,159.48</b>	



Luis Eduardo García Lozano  
Delegado Especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la  
sociedad Dinámica Estratégica BW, S.A. de C.V.



El presente balance se publica para los efectos y conforme a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

*Comercializadora Tatal, S.A. de C.V.*  
*Balance General al 02 de diciembre de 2013*

Descripción	
Fondo Fijo Caja	0
Caja	0
Bancos	0
Clientes	0
Documentos por Cobrar	50,264,829.12
Deudores Diversos	0
IVA acreditable	0
Funcionarios y Empleados	0
Inventario, Mercancías o Almacén	0
Anticipo a Proveedores	0
Mobiliario y equipo de oficina	0
Depreciación Acumulada de Mob y Eq. Oficina	0
Equipo de Transporte	0
Depreciación Acumulada Equipo Transporte	0
Equipo de cómputo	0
Depreciación acumulada Eq. Cómputo	0
Edificios	0
Depreciación Acumulada Edificios	0
Terrenos	0
Gastos de Organización	0
Gastos de Instalación y Adaptación	0
Impuestos Anticipados	0
Gastos Anticipados	0
Amortización Gastos Organización	0
Amortización Gastos Instalación y Adaptación	0
<b>ACTIVOS</b>	<b>50,264,829.12</b>
Proveedores	364,370,011.12
Acreedores diversos	0
Impuestos por pagar	0
Documentos por pagar	0
IVA Traslado	0
Anticipos de Clientes	0
Sueldos por pagar	0
Gastos por pagar	0
PTU por pagar	0
Acreedores Hipotecarios	0
Créditos Bancarios	0
Intereses cobrados por adelantado	0
<b>PASIVOS</b>	<b>364,370,011.12</b>
Capital social	50,000.00
Reserva Legal	0
Resultados de ejercicios anteriores	0
Utilidades Retenidas	0
Total Capital	50,000.00
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-314,155,182.00
<b>CAPITAL</b>	<b>-314,105,182.00</b>



Luis Eduardo García Lozano  
 Delegado Especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la  
 sociedad Comercializadora Tatal, S.A. de C.V.

VALLES DE LA BOCA SA DE CV  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
FONDOS DE CAJAS	82,976.00	PROVEEDORES	-
BANCOS	-	ACREDORES DIVERSOS	-
CLIENTES	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	50,000.00	IVA X PAGAR	-
IVA X ACREDITAR	-		
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$	-
TOT. ACTIVO CIRCULANTE \$	132,976.00		
FIJO		PASIVO FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		0.00
MOBILIARIO Y EQ. DE OF.	-		
MAQUINARIA Y EQUIPO	-	TOTAL PASIVO	\$ -
EQUIPO DE COMPUTO	-		
DEPRECIACIONES	-		
TOT. ACTIVO FIJO	\$ -	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	12,681.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	70,295.00
DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	-		
		TOTAL CAPITAL CONTABLE \$	132,976.00
TOTAL DIFERIDO	\$ -		
TOTAL ACTIVO	\$ <u>132,976.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$ <u>132,976.00</u>

Monterrey, N.L. 5 de Septiembre del 2013



LIQUIDADOR

SR. ROBERTO CARLOS LOZA GARCIA

Orden No. 2164 13-25-03

Edicto No. 76001

AL C. GUTY EFRAIN ORDAZ RIOS. DOMICILIO: IGNORADO. En fecha 11-once de Diciembre del año 2013-dos mil trece, se ordeno dentro de los autos que integran el expediente judicial número 76/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO promovido por IRENE IDALIA GONZALEZ GARCIA en contra del ciudadano GUTY EFRAIN ORDAZ RIOS, por medio de la publicación de un edicto por 03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Porvenir, así como en el Boletín Judicial, en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, debiéndosele prevenir a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de este Órgano de Jurisdicción, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se le practicaran las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, conforme lo previene el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 11 de Diciembre del año 2013.

CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

SECRETARIO

LICENCIADO GABRIEL GARCIA MARQUEZ



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.

Orden No. 2227

20-23-25



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

EDICTO

En fecha 5-cinco de marzo del año 2013-dos mil trece, dentro de los autos del expediente judicial numero 1647/2012 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA se ordenó la publicación de un edicto por tres veces consecutivas, tanto en el periódico "El Porvenir, Periódico Oficial que se editan en esta Ciudad, a fin de llamar a KARLA SARAHI RODRIGUEZ LOPEZ señalándole para que se presente en un termino de tres meses, contados a partir de la ultima publicación del edicto ordenado, apercibida de que si transcurrido el término antes señalado no se presenta por si misma, o bien, por apoderado legitimo, o tutor o mediante pariente que pueda representarla, se procederá al nombramiento de representante. - DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 25-veinticinco de marzo del año 2013-dos mil trece.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO  
TERCERO DE LO FAMILIAR

LIC. RAUL GUTIERREZ TREVIÑO



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

ACTUACIONES



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

No. Exp.: 1068 / 2013  
Asunto: El que se indica

Varios

EDICTO

AL CIUDADANO FERMIN CRUZ DIONICIO. DOMICILIO IGNORADO. En fecha 10 diez de septiembre del año 2013 dos mil trece, se admitió a tramite el expediente número 1068/2013, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por Fortina Antonio Cristóbal en contra de Fermín Cruz Dionicio, ordenándose mediante el citado proveído emplazar al señor Fermín Cruz Dionicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que en el término de 9 nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción; previniéndose a la parte demandada a fin de que señale domicilio en el primer distrito judicial del estado para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Doy fe: Monterrey, Nuevo León, a 17 diecisiete de septiembre del año 2013 dos mil trece.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

La ciudadana Primer Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.



Valenciana Valeria Moreno López.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

Juzgados Familiares, Edificio Vali-Rent, Escobedo No. 519 Sur, Centro, Monterrey, N. L.  
Tels: 2020-6101, CONMUTADOR: 2020-6000 Ext. 6100

20-23-25

Varios


EDICTO

C. FORTINO FELIX HERNANDEZ.

En fecha 29-veintinueve de julio del año en curso, se admitió en el Juzgado Sexto Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente número 1706/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por PAULINA RANGEL VALDEZ, en contra de FORTINO FELIX HERNANDEZ, ordenándose a través diverso mandamiento emitido en fecha 26-veintiseis de noviembre del 2013-dos mil trece, la publicación de un edicto por 3 tres veces consecutivas en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en ésta Ciudad, por medio del cual se emplaza a FORTINO FELIX HERNANDEZ, para que dentro del termino de 9 nueve días acuda al Local de este Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma, debidamente sellada y requisitada por la Secretaría de este Juzgado, en este Honorable Recinto Oficial y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito cumpliendo con los requisitos establecidos dentro del artículo 230 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Previniéndosele de igual forma al demandado, para el efecto que dentro del término concedido para su contestación, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ya que en el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el artículo 73 del Código Procesal en cita.- Monterrey, Nuevo León a 29 veintinueve de noviembre del año 2013 dos mil trece.- DOY FE.-

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR

*Sánchez*  
 LIC. GEMMA TERESA SANCHEZ ALVAREZ



JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
 ESTADO DE NUEVO LEÓN  
 MONTERREY, NUEVO LEÓN

20-23-25

**EDICTO**

**A. ROCIO, ROLANDO, NANCY y ARMANDO JAHIR CARRILLO PAREDES**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

-- En fecha 25-veinticinco de Octubre del 2013-dos mil trece, se ordenó por Juzgado dentro del expediente judicial 2044/2013, el **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **JUAN CARRILLO ACEBEDO, JUAN CARRILLO, JUAN CARRILLO A. y/o JUAN CARRILLO ACEVEDO, y ADELA MENDOZA, ADELA MENDOZA DE CARRILLO, ADELA M. DE CARRILLO, ADELA MENDOZA DE C. y/o ADELA MENDOZA QUIROZ**, emplazar a **ROCIO, ROLANDO, NANCY y ARMANDO JAHIR** de apellidos **CARRILLO PAREDES**, por medio de la publicación de un edicto por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Boletín Judicial y en el periódico El Porvenir, que se editan en la Entidad, para que dentro del término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a deducir o repudiar los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión, conforme con el numeral 1566. Aclaración hecha de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados para su debida instrucción.

Monterrey, Nuevo León, a 01 de Noviembre del año 2013.

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

**LIC. ELA C. MENDOZA QUIROZ**  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

23-25-27

**EDICTO**

**A la ciudadana María Concepción Castillo Tamez.**

Domicilio ignorado.

En fecha 29 veintinueve de agosto del año 2013 dos mil trece, se admitió a trámite en este juzgado, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por Edelmiro Quintanilla Alvarado, en contra de María Concepción Casillo Tamez, por lo que se ordena publicar en esta forma, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Porvenir de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, emplazándola para que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, en la inteligencia de que la notificación así hecha, surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, previéndosele a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste H. Juzgado, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Juicio el anterior que tramita ante este Tribunal bajo el expediente número **710/2013**. Doy Fe.

Montemorelos, Nuevo León a 19 de Noviembre del año 2013.

Licenciado Homero Martínez García.

El ciudadano secretario del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
MONTEMORELOS, N.L.

Orden No. 2257 23-25-27

Varios

Edicto No 76043

E. I. C. T. O. AL. C. ESTEBAN MARDONIO BARRAGAN ESPARZA.

DOMICILIO: IGNORADO.

Con fecha 03-tres de Junio del año 2013-dos mil trece, se dio inicio la EJECUCIÓN DE SENTENCIA de fecha 22-veintidos de Abril del año 2009-dos mil nueve, promovida por la ciudadana ORALIA ELIZABETH SANCHEZ AYALA, en contra de ESTEBAN MARDONIO BARRAGAN ESPARZA, mediante escrito de fecha 29-veintinueve de Mayo del año en curso, ordenándose requerir al ciudadano ESTEBAN MARDONIO BARRAGAN ESPARZA, SOBRE el pago de la suma de \$95,534.94 (noventa y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 94/100 moneda nacional), de por concepto de pensiones alimenticias pendientes de pagar, en el cantidad de que en caso de que el aludido ciudadano no realice el pago de la cantidad ordenada, procedáse al embargo de bienes de su propiedad, de los no exceptuados para secuestro que basten a garantizar la referida cantidad, confiriendo primeramente el derecho para señalar bienes para embargo a ESTEBAN MARDONIO BARRAGAN ESPARZA, y sólo que éste rehúse designarlos, podrá señalarse la señora ORALIA ELIZABETH SANCHEZ AYALA, ordenándose prevenir a ese último caso a ESTEBAN MARDONIO BARRAGAN ESPARZA, para efectos de que se permita el acceso a su domicilio, a fin de señalar bienes para embargo, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá a la aplicación del medio de apremio consistente en el uso de la fuerza pública, ello con fundamento en el artículo 42, fracción II, del código procesal civil de la entidad, siendo éste el medio de apremio conciso y concreto que se aplicará con el propósito de que la parte actora tenga acceso a su domicilio, y así aquél se encuentre en aptitud de tener a la vista los bienes de éstos susceptibles de embargo, esto con independencia a la responsabilidad que pudiera incurrir por desobediencia a un mandamiento de una autoridad judicial en funciones; debiéndose seguir al efecto, las formalidades del procedimiento de ejecución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 466, 668, 670, 671 y demás relativos del código adjetivo civil en el Estado, ello sin perjuicio de que el señor ESTEBAN MARDONIO BARRAGAN ESPARZA oponga alguna de las excepciones previstas por el artículo 470 del ordenamiento procesal en cita. Publíquese el auto de admisión de la ejecución de sentencia de fecha 3 tres de junio del año 2013-dos mil trece por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir a fin de que dentro del improrrogable término de 05-cinco días acuda al local de éste Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención. Si las hubiera, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 73 del Código Adjetivo de la Materia. Aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, prevénase al ciudadano ESTEBAN MARDONIO BARRAGAN a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, mismos que son detallados en el artículo 68 de la Ley de Definitiva de nuestro Estado, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que no se realicen dentro de las audiencias que se llegaran a verificar, se harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado. En la inteligencia de que este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral, se encuentra ubicado en el edificio del Edificio Vali-Rent en Calle Escobedo 519 Sur Cruz con Allende, en el centro de Monterrey, Nuevo León. - Monterrey, Nuevo León a 17-diecisiete de Diciembre del año 2013-dos mil trece.

CIDUDANO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER CIRCUNSCRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO JOSE RAMON ESCOBEDO GARCIA

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER CIRCUNSCRITO JUDICIAL

MONTERREY, N.L.

23-25-27

EDICTO

A LA C. VERONICA PATRICIA ROMANO DAVALOS DOMICILIO IGNORADO

Con fecha 12-dos de Noviembre del año 2013-dos mil trece, se admitió a trámite en éste Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 0552/2013, JUICIO ORAL SOBRE DIVORCIO NECESARIO que promueve MIGUEL ANGEL CORONADO HERRERA, en contra de VERONICA PATRICIA ROMANO DAVALOS, dentro del cual se ordena emplazar a la demandada ROMANO DAVALOS la demanda instaurada en su contra, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el periódico el Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que, dentro del término de 5-cinco días ocurra a producir su contestación por escrito, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las hubiere, en la inteligencia de que la notificación así realizada surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos para su instrucción. - Así pues, prevénase a la parte demandada a fin de que dentro del término para contestar su demanda señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 73 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. - DOY FE.

Monterrey, Nuevo León a 04 de Diciembre de 2013

POBER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

LICENCIADO JOSE RAMON ESCOBEDO GARCIA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Orden No. 2240

20-23-25





[www.nl.gob.mx/legislacionypoe](http://www.nl.gob.mx/legislacionypoe)